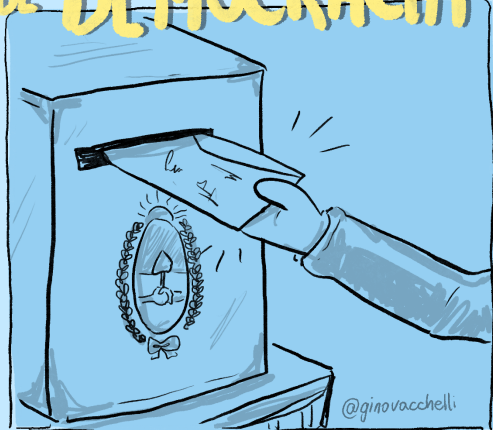


DOSSIER:
**40 AÑOS DE
DEMOCRACIA**



40 AÑOS DE DEMOCRACIA



DEMOCRACIA Y DDHH. EL DERECHO COMO HERRAMIENTA DE EMANCIPACIÓN. LA DIMENSIÓN POLÍTICA DE LA ABOGACÍA COMUNITARIA Y EL EMPODERAMIENTO JURÍDICO.

Pablo Garcíarena⁸⁴

“Derecho es una práctica social que expresa históricamente conflictos sociales y dependiendo de la relación de fuerzas existentes en el marco del conflicto, en manos de los grupos dominantes es un mecanismo de preservación y reconducción de intereses, y en manos de los grupos dominados, un mecanismo de defensa y contestación política”.

Carlos María Cárcova, 1991

84. Pablo Garcíarena Abogado (UNCUYO). Diplomado en Derecho Penal. Especialista y Maestrando en Criminología (UNQuilmes). Docente universitario (U. de Mendoza y U. de Congreso). Secretario MPF de la Nación - Fiscal ad hoc en juicios de lesa humanidad. Integrante de REPAD. Miembro de Xumek.

El presente texto propone aportar algunas reflexiones en torno a la abogacía comunitaria y el empoderamiento jurídico, especialmente nuestra mirada y posicionamiento como militantes o activistas. El punto de partida es propiciar una mirada crítica respecto al rol del derecho en las sociedades actuales y, a la vez, proponer -como contrapunto- la búsqueda de la dimensión emancipadora y el potencial transformador del derecho, desde y para los sectores históricamente excluidos o vulnerabilizados.

Inicialmente, creemos que el campo disciplinar de la abogacía comunitaria o el empoderamiento jurídico -sintetizado en la fórmula conocer, usar y el transformar del derecho-, es un campo teórico y una praxis que está actualmente en elaboración y en disputa, ya que también incorpora la acción de re pensar y re definir el derecho, y pensarlo, no ya como monopolio exclusivo del Estado moderno y occidental, sino desde una epistemología crítica, desde un pluralismo jurídico, tal como lo plantea Sousa Santos, desde un saber situado, desde el sur al sur, desde abajo hacia arriba y desde la periferia al centro.

A partir de ese movimiento performativo, propio del discurso jurídico, sumar al debate además, el potencial emancipador del derecho, ampliando así las fronteras del mismo debate: ¿cómo es posible pensar al derecho como herramienta, dispositivo o instrumento central del ejercicio del poder, y a la vez, pensarla en herramienta de resistencia, contra hegemónica, descolonizadora y finalmente emancipadora?, reconociendo también, en palabras de Foucault, que donde hay poder hay resistencia, y esa resistencia es hacia el interior de la misma relación de poder.

Desde este enfoque, creemos que mucho tiene para aportar o decir, el movimiento de los derechos humanos, y este movimiento pensado no solo como la consolidación en occidente del corpus iuris del derecho internacional de los DDHH, luego de la segunda guerra, a partir de la sanción de la declaración universal DDHH en 1948, o incluso siglo y medio antes, en el año 1789 con la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano aprobada por la Asamblea francesa luego de la revolución. Sino dando existencia o trayendo desde del otro lado de la línea abismal, según palabras de Sousa Santos, lo que NO está NI FUE nombrado. O como bien señala Zaffaroni, al referirse a "*la historia larga de los derechos humanos*", que data mucho más allá de los debates ius filosóficos contemporáneos a la conquista, especialmente en la controversia de Valladolid de 1550 entre Bartolomé de las casas y Ginés de Sepúlveda, sino

que podemos ubicarla en el reconocimiento de la dignidad como atributo de la condición humana, integrada en una cosmovisión que incorpora -como inescindible- la casa común y la relación inter pares o de coexistencia, y no de apropiación o explotación ilimitada de la tierra como recurso; cosmovisión presente en los acervos culturales y ancestrales de los originarios de esta tierra.

Dice Zaffaroni al respecto: *“...la historia larga de los DDHH, lejos de ser puramente ideológica, es predominantemente fáctica. Y tiene cinco siglos, pues es la historia misma de la experiencia cultural criminal mundial, pero también -no lo olvidemos- de las resistencias de sus víctimas, porque ellas son precisamente la expresión reactiva de las culturas agredidas que no se rinden ni desaparecen...esa riquísima multiplicidad de resistencias muestra rasgos comunes que en conjunto configuran la respuesta del sur, que no es otra cosa que la lucha de los pueblos por la eficacia de sus derechos humanos”* (Zaffaroni, 2022. “Colonialismo y Derechos Humanos”, pág. 25).

Otro aporte interesante en relación al origen de los DDHH, lo trae Lucas Crisafulli, quien en un reciente artículo titulado “Mama África”⁸⁵, plantea que la historia está compuesta también de aquellas historias que nunca nos contaron y dice: *“La razón moderna a la que el discurso hegemónico le atribuye la concepción actual de los derechos humanos es también la fuente de la esclavitud y de la discriminación a las mujeres. Aunque nunca nos lo enseñaron, es una razón colonial, racista y misógina que excluye de la igualdad a quien no es blanco, varón, propietario, heterosexual y cisgénero. Para buscar el origen de los derechos humanos es necesario deshacerse de la colonialidad del saber que implicó que toda producción teórica estuvo (y está) atada a una determinada matriz europea”*.

El autor reseña la historia de Sunyata Keita, líder africano y uno de los fundadores del imperio de Mali en el siglo XII. En 1235 Sunyata convocó a todas las tribus para sancionar la Carta del Mandé, la constitución verbal del imperio de Mali, luego transmitida ancestralmente a través de canciones.

Algunas letras de aquellas canciones decían: *“Toda vida es una vida”, “El daño requiere reparación”, “Practica la ayuda mutua”, “Cuida de la patria”, “Elimina la servidumbre y el hambre”, “Que cesen los tormentos de la guerra” “Cada quien es libre de decir, de hacer y de ver.”*

85. <https://inecip.org/newsletter/mama-africa-y-el-origen-de-los-derechos-humanos/>

Y agrega Crisafulli, proponiendo que la carta de Mandé sea la piedra basal de los derechos humanos para los pueblos colonizados del mundo: *“Mientras que en 1486 el Malleus Maleficarum europeo propiciaba la quema de mujeres por sus vínculos con los demonios, en África, la Carta del Mandén establecía que “Las mujeres, además de sus ocupaciones diarias, deben estar asociadas en todos nuestros gobiernos...Mientras que en la actualidad nos sorprende las consecuencias climáticas del desmonte, en África en el siglo XIII se cantaba: “Antes de prender fuego al arbusto, no mires la tierra. Levanta tu cabeza y mira a la copa de los árboles: queda prohibida la quema de malezas...Nos seguimos preguntando los límites del estado de necesidad como exculpante de delitos pero hace ocho siglos se estableció que “saciar el hambre no es robo”.*

Retomando lo planteado al inicio, sobre la vigente elaboración teórica y disciplinar de la abogacía comunitaria, como uso del derecho para mitigar o remover las barreras estructurales de vulneración de derechos, sostenemos que en materia de acceso a la justicia y goce efectivo de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales por parte de los sectores populares, inevitablemente partimos de un diagnóstico donde no hay controversia.

Existe un consenso generalizado desde hace décadas -y la actual coyuntura no hace más que ratificar esa tendencia- que en nuestra región desde la desarticulación del Estado de bienestar (o lo que ya quedaba de él) por el neoliberalismo o liberalismo tardío a fines del milenio pasado, ha consolidado la profundización de la brecha estructural existente entre la formulación y reconocimiento de derechos que garantizan la vida digna y el buen vivir y el efectivo goce de los mismos por amplios sectores de la población, pero especialmente los sectores populares (indígenas, campesinos, mujeres, afrodescendientes, migrantes, etc.); al margen de experiencias puntuales en algunos de nuestros países en los últimos años. Y allí, como lo enseñó el maestro Carlos María Cárcova: *“...en Derecho la solución correcta nunca es lógica, siempre es política...”.*

Por ello, sostenemos que el elemento central a incorporar al debate respecto a la abogacía comunitaria y al empoderamiento jurídico es la dimensión política: El potencial emancipador del derecho se despliega y se expresa acabadamente en su dimensión política. Y es una tensión que se manifiesta, claro está, no en la academia, ni en los ámbitos formales de disputa de los sentidos o los saberes -no inicialmente allí, por supuesto- sino en las arenas donde habitualmente se dirimen las disputas de poder constituyentes o fundantes: en las fábricas, en

las calles, en las plazas, en los barrios, en la resistencia, en la organización y en la lucha popular.

También allí la historia de los derechos humanos nos aporta una prueba contundente: No hay en la historia un solo derecho humano o fundamental reconocido por el Estado liberal moderno que haya resultado de una concesión unilateral o de una instancia de negociación pacífica. El derecho a la vida, a la libertad, al trabajo, al voto, a la identidad sexual, etc., lo preceden -en el devenir de esos procesos- no sólo las luchas populares sino también millares de muertes y mártires.

Entonces, repensar el derecho es primero cuestionarlo, reconocerlo como instrumento hegemónico, racista, colonial, elitista, conservador, excluyente y patriarcal. Y luego propiciar la elaboración y discusión de un campo teórico y disciplinar que parta, como dijimos, de sumar lo negado, de incorporar las voces y cuerpos descartados y excluidos, desde una epistemología crítica y un pluralismo jurídico que contenga los pilares fundantes y ancestrales del movimiento de ddhh.

Como refiere Sousa Santos (2009): *“Investir al derecho de una faceta transformadora requiere de una epistemología crítica, exige un saber situado, desde sujetos del sur, que incorpore subjetividades no nombradas, del otro lado de la línea abismal, traer del silencio. Es necesario un diálogo intercultural, de culturas periféricas y traer a la centralidad, utilizando la performatividad del discurso jurídico”*.

Hoy, a 40 años de la recuperación de la democracia, la propuesta es debatir -desde una dimensión política- el potencial emancipador del derecho desde y para los sectores populares históricamente postergados, fuente germinal de luchas y resistencias, desde aquellos pueblos indígenas, originarios de estas tierras del sur, hasta nuestras Madres y Abuelas.

40 AÑOS DE DEMOCRACIA, ENTRE LAS PROMESAS A CUMPLIR Y LA VUELTA A EGIPTO

Adolfo Pérez Esquivel⁸⁶

Hace poco conversando con el Presidente de la Federación de Iglesias Evangélicas, comentábamos el avance de las derechas, la manifiesta voluntad que expresan quienes levantan la mano dura amenazando futuras represiones y las confusiones que genera un panorama de ajuste con el descreimiento de la democracia y el voto popular a expresiones facistoides. En broma este amigo

86. Activista, profesor, escultor y pintor argentino, Premio Nobel de la paz en 1980. Defensor de los derechos humanos y del derecho de la libre autodeterminación de los pueblos. Fundador del periódico "Paz y Justicia". Presidente del Consejo Honorario del Servicio Paz y Justicia en América Latina; presidente honorario del SERPAJ Argentina; presidente de la Comisión Provincial por la Memoria de Buenos Aires; miembro del Tribunal Permanente de los Pueblos; integró el Comité de Honor de la Coordinación internacional para el Decenio de la noviolencia y de la paz; fue Jurado Internacional del Premio de Derechos Humanos de Núremberg; del jurado del Premio de Fomento para la Paz "Felix Houphouet Boigny" de la UNESCO; miembro del programa de educación internacional «Peacejam»; del Consejo Mundial Proyecto José Martí de Solidaridad Mundial; del Consejo Asesor del Canal Telesur y del Consejo Directivo del Instituto Espacio para la Memoria (IEM) y actualmente da clase en un seminario sobre la Paz en la facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires y es el director del programa de Educación a distancia que posee el SERPAJ Argentina.

comentaba “esto es algo así como si Moisés que después de guiar a su pueblo 40 años en el desierto en busca de la tierra prometida, ve que su pueblo o buena parte pretenda volver a Egipto para ser esclavizados nuevamente”. Ciertamente no son nuevos estos fenómenos, baste recordar que con el retorno de la democracia, no faltaban los nostálgicos que planteaban que los militares “estábamos mejor”.

Tanto el poder económico, como las expresiones políticas que pretenden representarlos, apelan a golpes de mercado para desestabilizar, disparar la inflación y estigmatizar a trabajadores y pobres como los causantes del “desorden”. Más aún han llegado a plantear “que se vayan todos”, como forma de culpar de todos los males a los estamentos políticos.

“Que se vayan todos” expresó la protesta popular frente al neoliberalismo en el 2001, se cuestionaba al sistema financiero, empresas privatizadas y a los ajustes permanentes. Recuerdo que estábamos con las Madres en la Plaza y la infantería venía intimidado, más tarde vino la represión más brutal, corridas gases y los compañeros caídos. La inmensa movilización popular logró derrotar la insostenible convertibilidad y “el helicóptero” donde partió el presidente de entonces fue la metáfora de un cierre de época. Como resultado de esa crisis soplaron vientos nuevos que retomaron la lucha por la patria grande, la derrota de las leyes de impunidad, la reapertura de los juicios de lesa humanidad y políticas de distribución de ingresos e integración social.

Sin embargo, es poco valorado el proceso que se abrió en 2001, que potenció movimientos territoriales, empresas recuperadas por sus trabajadores y asambleas barriales donde se discutía todo. Esa fue la experiencia reciente más importante de ejercicio de una democracia directa. Se desconfiaba de las formas de representación delegativas tradicionales y se exploraron otras formas de participación. Recuerdo con mi señora que es compositora, tocaba una obra de su autoría en una asamblea barrial que terminamos cantando algo así como “ellos pensaron que no habían ganado, porque estábamos desorganizados, pero ahora con lucha y con paciencia se ha formado una nueva resistencia”. Había entonces una esperanza de cambio y la voluntad de organizarse para luchar. Desde el Foro Mundial de Sao Pablo proclamábamos que “Otro mundo es posible”.

Me parece importante destacar en esta reflexión a 40 años de la democracia que bajo los condicionantes de una deuda eterna impagable y del poder económico concentrado, los ajustes económicos y las democracias delegativas contribuyeron al descreimiento de la política en general. Las alternativas actuales que pretenden imponer fascismos de mercado, han cobrado relieve ante el debilitamiento de otras opciones que no han apostado a construir desde y para nuestro pueblo. Es ahí donde conviene repensar nuestras prácticas. Si queremos avanzar en construir una democracia participativa, debemos fortalecer las construcciones desde abajo donde nuestro pueblo pueda ser protagonista de su propia historia.

Frente a las políticas que fomentan el individualismo y la competencia de mercado. Tenemos mejores opciones. Nuevas esperanzas hoy se están gestando que retoman las cosmovisiones de los pueblos indígenas, el Buen Vivir, se construye desde y para la comunidad, la minga es el trabajo colectivo solidario para otros y otras.

Las asambleas barriales del 2001 tuvieron su ascenso y reflujo, pero dejaron un sendero que retomaron las luchas ambientales. En todo el país, asambleas, autoconvocados, colectivos diversos fermentaron la mirada del Buen Vivir. Frente a modelos extractivistas y depredadores, levantamos la defensa de los bienes comunes, el agua para la vida, los bosques, humedales, la agroecología. Numerosas puebladas en Mendoza, Chubut y ahora Jujuy con el Tercer Malón de la Paz salieron en defensa de la tierra y el agua. A las luchas históricas por la justicia social, sumamos ahora las luchas por la justicia ambiental. Seguro que el camino no es fácil, pero de algo estamos seguros como diría Machado que se hace camino al andar y como siempre será en las calles, fábricas, donde seguiremos conquistando derechos, construyendo desde la diversidad con la democracia como metodología de trabajo, de toma de conciencia y a la vez desbordando "estados de derecho" restringidos para explorar nuevas formas de ejercicio democrático.

A 40 AÑOS DE LA DEMOCRACIA ARGENTINA, UN TRIBUTO NECESARIO AL SISTEMA INTERAMERICANO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS

Andrea Pochak⁸⁷

Celebrar los primeros 40 años ininterrumpidos de democracia en Argentina es una oportunidad para reconocer el aporte esencial que desplegó el Sistema Interamericano de Protección de Derechos Humanos —y en particular la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH)— en el camino hacia la recuperación y el fortalecimiento del Estado de Derecho en nuestro país.

Existe un amplio consenso respecto a que la visita in loco de la CIDH en plena dictadura cívico-militar marcó un punto de inflexión sin retorno para el terrorismo de Estado. Durante 14 días, la comitiva se reunió con familiares, organismos, dirigentes y personalidades, y visitó cuarteles, cárceles y comisarías en diferentes provincias. En su visita, constantemente monitoreada por agentes de inteligencia estatales y hostigada por una campaña mediática que plantea-

87. Abogada, Comisionada electa de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos para el período 2024-2027. Ex Subsecretaria de Protección y Enlace Internacional en Derechos Humanos de la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación (diciembre 2019-abril 2023). Ex Directora General de Derechos Humanos del Ministerio Público Fiscal (2015-2019). Ex Directora Adjunta del Centro de Estudios Legales y Sociales/CELS (2003-2011).

ba que “Los argentinos somos derechos y humanos”, la CIDH recibió un total de 5.580 denuncias y documentó el uso sistemático del secuestro, la tortura y la desaparición forzada de personas por parte de las fuerzas armadas y de seguridad.

El informe, que se difundió en 1980, fue esencial para exponer ante la comunidad internacional los crímenes de lesa humanidad perpetrados por la dictadura y constituyó un enorme respaldo en la tarea comprometida y peligrosa, que venían realizando casi en soledad los familiares y organismos de derechos humanos en el país y en el exilio. Esta lucha lograba así el sustento técnico, político e internacional que haría posible la apertura democrática en 1983. El informe de la CIDH, de casi 300 páginas, se constituiría tiempo después en un obstáculo infranqueable frente a los intentos de los primeros gobiernos democráticos de asegurar la impunidad de los autores y partícipes de los crímenes de la dictadura.

Con el retorno de la democracia, la CIDH y la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) favorecieron reformas institucionales de gran trascendencia para fortalecer el Estado de Derecho y avanzar en la situación de derechos humanos del pueblo argentino.

En efecto, por un lado, el Sistema Interamericano fue particularmente activo en el seguimiento del proceso de memoria, verdad, justicia y reparación en nuestro país. En especial, debemos mencionar el Informe n° 28/92 de la CIDH, que resultó clave para derribar la vigencia de las leyes e indultos de impunidad; el Informe n° 1/93, que sentó las bases para la política reparatoria; el Informe n° 21/00, que permitió asegurar el derecho a la verdad; y el Informe n° 160/10 que significó un aporte fundamental a la política de búsqueda y restitución de niños/as apropiados.

El camino jurídico para anular las leyes de impunidad alcanzó el punto máximo cuando en el año 2005, en el caso “Simón”, la Corte Suprema de Justicia de la Nación ratificó su inconstitucionalidad y convalidó la ley n° 25.779, que había declarado su nulidad. Los votos que conformaron la mayoría recurrieron a la jurisprudencia de la Corte IDH derivada de los casos “Velásquez Rodríguez” y “Barrios Altos”, destacando que el Estado argentino tiene la obligación de prevenir, investigar y sancionar toda violación de los derechos reconocidos por la Convención Americana y que son inadmisibles las disposiciones de amnistía,

las disposiciones de prescripción y el establecimiento de excluyentes de responsabilidad que pretendan impedir la investigación y sanción de los responsables de las violaciones graves de los derechos humanos, tales como la tortura, las ejecuciones sumarias, extralegales o arbitrarias y las desapariciones forzadas, todas ellas prohibidas por controvertir derechos inderogables reconocidos por el derecho internacional de los derechos humanos.

Por otro lado, en los últimos 40 años, el Sistema Interamericano realizó aportes significativos en otras temáticas muy relevantes para la consolidación de la democracia argentina. Casos paradigmáticos que tramitaron ante la CIDH y la Corte IDH permitieron la derogación del delito de desacato y de las calumnias e injurias para asuntos de interés público; la instauración de una política migratoria respetuosa de los derechos humanos de las personas migrantes; la sanción de un código de justicia militar adecuado a los estándares internacionales; así como marcos de acción para profundizar la intervención del Estado frente a casos de violencia por motivos de género y de acceso equitativo a cargos públicos; entre otras temáticas relevantes.

En definitiva, es claro que el Sistema Interamericano ha desempeñado un papel muy importante para mejorar la situación de los derechos humanos en nuestro país y robustecer el Estado de Derecho. La CIDH y la Corte IDH han intervenido en estos últimos 40 años dando respuestas a quienes sufrieron violaciones a derechos humanos y no encontraron reparación en nuestro país. Al mismo tiempo, han promovido políticas públicas que procuraron garantizar la no repetición de esas prácticas violatorias.

Celebrar el 40° aniversario de la recuperación democrática —máxime en estos momentos donde se advierten discursos y políticas regresivas y negacionistas desde diferentes sectores políticos y de poder— es entonces también una oportunidad para fortalecer la relación estrecha y estratégica del movimiento de derechos humanos y de las fuerzas políticas democráticas con el Sistema Interamericano para seguir transitando juntos en esa misma senda.

MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS, A 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Analía Noriega y Silvana Pérez⁸⁸

“Lo que nosotros buscamos, desde la fundación es que realmente la Memoria, Verdad y Justicia también pueda llegar a los pueblos indígenas; es decir, que el crimen cometido contra los pueblos indígenas en la masacre de Napalpí, y en tantos en nuestros pueblos indígenas sean considerados como crímenes de lesa humanidad”

Juan Chico

88. Analía Noriega: Licenciada en Trabajo Social, Diplomada en Juventud y Sociedad Latinoamericana por la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (sede Ecuador) y actual doctoranda de Trabajo Social en la Universidad Nacional de Mar del Plata. Militante, Integrante de la Fundación Napalpí, donde desarrolla la línea de investigación en genocidio indígena con foco en la Masacre de Napalpí (1924), la que fue reconocida en 2022 como un crimen de lesa humanidad en el contexto de un genocidio, y en la participación indígena en la Guerra de Malvinas. **Silvana Perez:** Militante, Psicoanalista. Docente en la Facultad de la Cuenca del Plata, Corrientes y Misiones, docente de varias cátedras en la Universidad de Ciencias Sociales y Empresariales, todas en la Carrera de Psicología. Elaboración conjunta del Programa de asistencia integral a las Víctimas del Terrorismo de Estado de la Provincia del Chaco, aprobado por la Secretaría de DDHH de Nación, los juzgados de Cámaras Federales de la provincia y por decreto de la provincia del Chaco, año 2008. Trabaja en el Poder Judicial en diferentes equipos interdisciplinarios, forma parte de los equipos técnicos del CAVV, centro de atención a las víctimas de violencias. Secretaria de Derechos Humanos de la Provincia del Chaco, desde el año 2020. Querellante en varias causas, entre ellas en la causa por la Masacre de Napalpí.

En este artículo vamos a analizar el camino del proceso judicial del primer juicio por la verdad en una causa indígena en Argentina y América Latina, por lo que sabemos, en donde la justicia va a reconocer un crimen de lesa humanidad en el marco de un genocidio indígena, lo vamos a relacionar con los 40 años de democracia y el proceso de negacionismo que observamos.

En los últimos años hemos observado aflorar discursos negacionistas en relación con la última dictadura y en particular hacia los pueblos indígenas desde diferentes ámbitos que encienden alertas en relación con los avances y acuerdos en el marco de los derechos humanos, basados en el modelo de Memoria, Verdad y Justicia. Parafraseando al juez Rafecas podemos afirmar que detrás del Negacionismo, hay un proyecto político, cultural y jurídico que busca negar lo evidente en sucesos históricos e instalarse en los órganos de gobierno.

Iniciando el recorrido planteado, podemos afirmar que hace un tiempo hemos podido comprobar que este Estado tal como lo conocemos, se funda a la base del genocidio indígena y la invisibilización de otras culturas que no se corresponde al modelo europeo. Este proceso de consolidación del estado-nación requirió el avance de la frontera territorial, políticas migratorias y el ideario de una Argentina homogenizable que bajó de los barcos. No tenía como fines la inclusión, sino la eliminación, negación, exclusión e invisibilización.

Para lograrlo se llevaron a cabo campañas militares en el norte y sur de nuestro país, crímenes de masa, reducción a la esclavitud, deshumanización a la categoría objeto mediante procesos genocidas en diferentes momentos de la historia. Persecución, control y operación de territorios y cuerpos, pérdida de la comunidad fueron algunas de las estrategias utilizadas.

La conformación de los estados-nación latinoamericanos y el argentino, en particular, se construyeron sobre los intentos de aniquilamiento y exclusión de los pueblos originarios. En la actualidad persisten discursos hegemónicos que, a través de la escuela, las fiestas patrias, los medios de comunicación y otros dispositivos, han contribuido a la construcción de un relato oficial que niega la presencia indígena. Hacer historia que transforme la actualidad es hacer escuchar las voces de los oprimidos, negados e invisibilizados, contextualizar las expresiones sobre la violencia del pasado dentro de los marcos de interpretación en los cuales los silencios, las prácticas corporales y las valoraciones sobre estas prácticas nos permiten trazar redes entre pasado y presente, peinar a contra-

pelo el relato hegemónico de la historia que ocultó y distorsionó la otra historia.

Este camino a contrapelo, en nuestra provincia -Chaco- nos lleva a la masacre de Napalpí, la cual urgía salir del silencio, la negación y la invisibilización en busca del derecho a la memoria, verdad y justicia para los pueblos indígenas. Este es el camino de construcción del Juicio por la Verdad de Napalpí.

Estas voces acalladas e invisibilizadas para gran parte de la sociedad durante décadas, han llegado a un tribunal después de



98 años donde en un histórico Juicio por la Verdad pudieron ser escuchadas. En este punto no podemos dejar de mencionar a Juan Chico, compañero, militante de Derechos Humanos Indígenas e historiador hijo de Napalpí, del ocultamiento y la negación quien desde la resistencia indígena de su propia comunidad. Supo articular con una pluralidad de voces de los pueblos indígenas, la academia, la militancia por los DDHH, la

conformación de equipos y redes de trabajo, e incluso del Poder Judicial, que en conjunto hicieron posible construir un camino para llegar al Juicio por la Verdad por la masacre de Napalpí. Juan en una entrevista reflexionaba: *"nosotros necesitamos seguir trabajando esto y entender que mi memoria no es mejor que la tuya, ni tu historia es mejor que la mía. Es decir, fuimos atravesados por decisiones políticas e ideológicas que hoy están también latentes y vivas. Quizás si hubiéramos sido conscientes y actuado a tiempo en*

Napalpí no estaríamos hablando de la masacre de Margarita Belén". Él entendía que ambos grupos hemos atravesado la violencia del aparato estatal y cívico militar por lo cual la causa nos une a seguir trabajando y construir puentes en el camino de la Memoria, Verdad y Justicia.

En este proceso de búsqueda de justicia, Juan se encontró con un Estado pequeño capaz de mirarse a sí mismo y comenzar a deconstruirse. Un Estado que con Jorge Milton Capitanich pudo reconocer públicamente lo ocurrido en la masacre de Napalpí y pedir perdón a las víctimas de los pueblos Qom y Moqoit. Juan reelabora un camino en búsqueda del Derecho a la Identidad, derecho a construir un relato histórico que tenga estatuto de verdad jurídica, devolviendo a las comunidades su identidad. La negación roba pedazos de verdades que construyen y reconstruyen, entendiendo que estas prácticas históricas y colectivas transforman a las institucionalidades del Estado y transforman las realidades y la manera de construirse los sujetos sociales en esa comunidad. Restituir la Verdad, es restituir nuestras identidades como flecha esperanzadora para transformarnos y esto nos trae el juicio por la verdad donde se declara que la Masacre de Napalpí fue un crimen de lesa humanidad en el marco de un genocidio indígena, un primer fallo en América latina que reconoce el genocidio que han vivido los pueblos.

Es fundamental dejar registros de los procesos históricos que dan cuenta del momento histórico que transcurrimos, de la lucha de los pueblos originarios por lograr justicia por Napalpí, pero también de sus tantas otras luchas que aportan a la memoria colectiva de los pueblos, construida por los pueblos de manera comunitaria y plural. Los registros y archivos cobran un rol destacable en este proceso de investigación.

Este juicio no marca el final de una etapa, sino todo lo contrario. Se trata de un hito muy importante e histórico para las comunidades indígenas de nuestra provincia en relación al proceso de reconocimiento de la historia, lucha y resistencia de los pueblos indígenas. También es un hecho de gran importancia para la sociedad en su conjunto, ya que un país más equitativo sólo es posible en un lugar donde haya justicia para todos y todas.

Retomando la reflexión de los 40 años de la democracia podemos resaltar como han sido los movimientos de DDHH pilares centrales para discutir y construir nuevas bases y pactos de convivencia social, sobre una enorme capacidad

de mirarse y reconocerse en su diversidad, en sus luchas por un mundo de equidad y justicia social. Siendo este movimiento un alma que reaviva y une las distintas luchas constitutivas de nuestra patria y de quienes habitamos este suelo. La lucha de madres, abuelas, familiares y ex presos y presas políticas en un grito de Memoria, Verdad y Justicia, nos ha permitido que niños y niñas apropiadas recuperen su identidad, que como argentinos tengamos como pilar central la identidad y en la historia que nos atraviesa.

Momentos históricos que nos han llevado a la decisión política de un Estado que abrace estas luchas y las impulse desde la política pública nos llevó con una fuerza impresionante a transitar los juicios de lesa humanidad. Por mencionar ejemplos cercanos en la provincia del Chaco se desarrollaron tres líneas centrales de investigación que derivan en el *Juicio por la Masacre de Margarita Belén*, dando a la luz y dismantelando un modelo represivo sobre la región y el país, *la causa caballeros* en sus distintas etapas, *la realidad de ligas agrarias* y también los crímenes de lesa humanidad con mirada en violaciones de DDHH desde la mirada y perspectiva de géneros.

En este contexto crecieron políticas de Memoria, generando nuevas esperanzas y sumando actores de lucha y transformación, la vinculación del genocidio indígena con los crímenes de lesa humanidad de la última dictadura han tejido una red que puede visibilizar que las practicas utilizadas en una y otro momento histórico han sido las mismas por lo cual la construcción de memoria es transversal a los inicios de nuestra historia como país. Es allí donde las luchas indígenas por la tierra, la identidad y la historia encuentran en los DDHH, canales, modos y luchas, la historia de nuestros genocidios primigenios y sus efectos actuales. También se suman las luchas por la igualdad de los colectivos LGBTQI+, los feminismos que toman impulsos para recorrer las calles y ganar reconocimiento en derechos y pelearlos en los hechos.

Este marco de pluralidad nos permite la verdad y la justicia poder mirar nuestro pasado opresor y liberarlo para generar un futuro en el que quepamos todos y convertirnos en una patria hermanada.

En estos 40 años de Democracia se ha construido y reconstruido un camino por la lucha de los pueblos, un pacto de Nunca Más y una nueva forma de transitar desde las comunidades y el Estado, que destierre la negación, el odio y el racismo. El deber de construir una historia capaz de mirarse a sí misma juzgando

sus crímenes de odio y los genocidios constituye las bases más reales de una democracia con DDHH para todas y todos.

En la actualidad consideramos que uno de los desafíos de estos tiempos es pensar cómo nos vamos a parar frente a los discursos de negacionismos cada vez más continuos, de qué manera garantizamos los acuerdos-pactos que como sociedad hemos firmados en relación con los crímenes de lesa humanidad y de qué manera vamos a trabajar en la construcción colectiva de paradigmas. Hemos avanzado muchísimo estos años, pero nos quedan aún caminos por recorrer, la educación es clave para poder seguir haciendo puentes entre la historia pasada y presente, la justicia desde la creación de jurisprudencia y el rol de los medios de comunicación.

Llegar a una vinculación de los organismos de DDHH, los movimientos feministas, el Estado y los pueblos indígenas enarbolados en una causa fue clave para poder transitar el primer juicio por la verdad y todo lo que conlleva la sentencia, los puntos en común en estos sectores que nos permiten repensarnos en conjunto acciones que hacen a nuestra humanidad.

A 40 AÑOS DE DEMOCRACIA, LOS DESAFÍOS DE LA DEMOCRACIA AMBIENTAL

Verónica Gómez Tomás y Anahí Roca⁸⁹

“El mejor modo de tratar las cuestiones ambientales es con la participación de todos los ciudadanos interesados, en el nivel que corresponda...”
Principio 10, Declaración de Río, 1992.

**Recogido por la reforma constitucional de 1994
y por el Acuerdo de Escazú.**

MEMORIA AMBIENTAL A 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Abordar las deudas y los desafíos en materia ambiental, exige un esfuerzo de (re)pensar el estado de la Democracia en su aniversario n° 40. Sin pretender exhaustividad en ello, con desazón analizamos que a pesar de volver del exilio, de encarcelar a los genocidas, y de la aparición de lxs nietxs secuestradxs, lo que no ha cambiado es el sistema económico exportador de materias primas, léase nuestros bienes comunes, cuyo método extractivista -fuente de desastrosas consecuencias ecológicas y de graves tensiones sociales- sigue siendo el modelo de acumulación que hidroagota y saquea nuestros territorios, des-

89. Verónica Gómez Tomás, Abogada (UNCba), Magíster en Derecho Ambiental Internacional y comparado (Universidad de Limoges). Referente del Área Ambiente-Xumek.
Anahí Roca, Comunicadora Social (UNCuyo), Magíster en Antropología Visual (FLACSO-Ecuador), Co-responsable Área de Ambiente-Xumek.

truyendo nuestro futuro.

En materia ambiental, desde la creación del IPCC⁹⁰ en 1988, la comunidad científica nos alerta sobre los daños ambientales que provocan las actividades humanas⁹¹, al emitir gases de efecto invernadero. Este fue el primer informe del IPCC que dio origen a las negociaciones internacionales que sentaron nuevos paradigmas en materia de derecho ambiental. Desde la Conferencia de Río 1992, los principios rectores del derecho ambiental, la lucha contra el cambio climático, la protección de la diversidad biológica, van de la mano del desarrollo sostenible. El reconocimiento del derecho humano a un ambiente sano, y el Acuerdo de Escazú ⁹², obligan a los Estados a transformar sus modelos de desarrollo por otros intrínsecamente más sostenibles para una efectiva protección de nuestros derechos humanos.

El pueblo también ha ido adquiriendo más conciencia sobre esta crisis climática inexorable, expresando demandas ambientales en consonancia con la comunidad científica. Sin embargo, en este año electoral argentino (2023), temas como la transición energética, la protección del ambiente, los bienes comunes, la participación ciudadana, y la justicia ambiental y social, han estado ausentes de las discusiones y de los planes de gobierno de los candidatxs hegemónicos a presidente.

Esto ha demostrado que el sector político en connivencia con el económico, son los que todavía no están asumiendo plenamente sus responsabilidades y obligaciones frente a esta crisis climática. Esto nos lleva a pensar en la necesidad de una nueva política basada en lo que J. Dryzek (1996) llama “democratización ecológica”; una reconfiguración de los mecanismos democráticos actuales para enfrentar la crisis ambiental, y un mayor control político democrático de los desastres ambientales (en Ecologistas en Acción, 2007).

DEMOCRACIA AMBIENTAL

Lo ecológico y ambiental, es mucho más que un calificativo para la democracia; por lo que sería interesante volver a sus fundamentos para evaluar si es la

90. Grupo Intergubernamental de Expertos sobre la Evolución del Cambio Climático.

91. Agricultura, industria, deforestación, transporte

92. Instrumento invaluable para la implementación de la Agenda 2030 sobre desarrollo sostenible

democracia una condición para la sostenibilidad (Ecologistas en Acción, 2007). Al respecto, y a diferencia de la democracia representativa, el principio de democracia ambiental –plasmado en la Declaración de Río sobre Medio Ambiente y el Desarrollo de 1992–, promueve implicar a las personas interesadas en el proceso de toma de decisiones ambientales, ante la demanda de la sociedad civil y científica. Su implementación debe tener en cuenta los intereses de las poblaciones afectadas, expresados adecuadamente en los procesos de participación ciudadana, donde las decisiones finales sean colectivas en pos de una sociedad más sostenible⁹³.

El mismo da origen al Acuerdo de Escazú, el cual tiene como objetivo garantizar el derecho de todas las personas (en particular los grupos y personas más vulnerables) a tener **acceso a la información** de manera oportuna y adecuada, a **participar de manera significativa** en las decisiones que afectan sus vidas y su entorno⁹⁴, y a acceder a la justicia cuando estos derechos hayan sido vulnerados. Asimismo, el tratado incluye la primera disposición vinculante del mundo sobre defensores de derechos humanos en asuntos ambientales, en una región en la que lamentablemente, se enfrentan con demasiada frecuencia a agresiones e intimidaciones⁹⁵.

Sin embargo, aún estamos lejos de su implementación efectiva, porque los procesos de información y participación tal como los plantea el Acuerdo, aún no están debidamente institucionalizados⁹⁶. Pero sobre todo, y lo más grave, porque en lugar de cumplir con su función protectora, el Estado es muchas veces la principal fuente de inseguridad y amenaza para los defensores ambientales. Esto devela que a 40 años de democracia ininterrumpida, aún quedan vestigios de autoritarismo, cuando el accionar de las fuerzas militares, policiales y po-

93. Autores como J. Dryzek (1996), plantean que si la sostenibilidad se convierte en un interés común y generalizado –el interés en la continuidad integral de los ecosistemas de los que depende la vida humana– a través de una democracia deliberativa se podrán provocar cambios que la favorezcan.

94. Uso sostenible de los recursos naturales, la conservación de la diversidad biológica, la lucha contra la degradación de las tierras y el cambio climático.

95. Alicia Bárcena. Secretaria Ejecutiva Comisión Económica para América Latina y Caribe (CEPAL). Prefacio al Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe. (Acuerdo de Escazú).

96. Porque el acceso a la justicia en cuestiones ambientales sigue siendo muy complicado, entre otros porque no existen tribunales ambientales

líticas, criminalizan a aquellxs que defienden su derecho a un ambiente sano, frente a diversos proyectos extractivistas en nuestros territorios, como fue el caso de la represión del gobernador Gerardo Morales en Jujuy, a todo un pueblo indígena que se opuso a una reforma exprés de la Constitución Provincial para facilitar el negocio del litio⁹⁷.

También en Mendoza Nora Moyano, defensora de DDHH y ambientales, y representante de la Asamblea de Las Heras por el Agua Pura, es un testimonio viviente de la persecución política y judicial de lxs defensores. Fue acusada en diciembre de 2019 de privación ilegítima de la libertad e incitación a la violencia, tras una protesta pacífica en defensa de la Ley 7.722, nuestra Ley Guardiania del Agua. Esto ocurrió cuando se intentó modificar la ley a espaldas del pueblo y en favor de la minera San Jorge.

CONCLUSIÓN

En medio de crecientes conflictos entre las comunidades locales y las empresas mineras multinacionales, se hace evidente la necesidad de una democracia ambiental basada en el respeto a los derechos humanos para lograr un mundo más justo. Es crucial prestar atención a las advertencias de la comunidad científica, las minorías, los pueblos indígenas y los habitantes de las zonas de sacrificio. En este tiempo de crisis climática y social, donde el acceso a recursos como el agua puede ser utilizado como arma, es imperativo adoptar e implementar la democracia ambiental para garantizar una vida digna para todos.

BIBLIOGRAFÍA

Ecologistas en Acción, (2007). Democracia ambiental, N°52. Recuperado de: <https://www.ecologistasenaccion.org/17401/democracia-ambiental/>

97. Al respecto, recordamos la participación de Xumek en una misión especial en Jujuy.

LA DEMOCRACIA Y EL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

Alejandro Fabián Poquet⁹⁸

Este año 2023 estamos celebrando los 40 años de democracia, un acontecimiento no menor si se lo compara con nuestra interrumpida historia política del siglo XX. Creo entonces oportuno vincular esta celebración con la investigación que acaba de publicar el Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales y Sociales (INECIP), sobre la eficacia político-criminal del Ministerio Público Fiscal (MPF) en Argentina.

¿Por qué vincular el trabajo del INECIP con la democracia? Porque evaluar la eficacia político criminal de los MPF significa interesarse por el grado de democratización de la política de persecución penal, en el país y en nuestra provincia. El resultado está lejos de cualquier celebración: la mayoría de las diecinueve provincias evaluadas no llega a los dos dígitos de eficacia, y seis provincias no brindaron ninguna información.

Si estos guarismos llegan a manos de algún libertario estará frente a un dilema: por ineficacia e improductividad debería cerrar el MPF pero, en ese caso, se quedaría sin la motosierra para aplicar la tolerancia cero contra el delito.

98. Profesor de Derecho Penal y Criminología

Para entender el problema es necesario acudir a otra medición de mayor envergadura, que abarca a la primera, realizada en diecisiete países de América Latina, incluso la Argentina, sobre la valoración actual de la democracia por parte de las sociedades.

En esta evaluación democrática se detectó un preocupante desapego o indiferencia por la política, que se traduce en ausentismo en el voto, voto en blanco, desidia reflexiva. Como ejemplo local, en Mendoza, para las recientes elecciones a Gobernador nada más que un 58 % de los electores había votado a las 17 hs, una hora antes del cierre, y 70 % fue la cifra final de votantes. Es decir, 30 % no votó y la mayoría lo hizo muy a desgano.

La encuesta latinoamericana registró, en una importante dosis, opiniones dóciles a regímenes autoritarios: "no me importa quién gobierne, que me gobierne cualquiera con tal que resuelva mis problemas". Es joven esta democracia, estamos celebrando apenas sus cuatro décadas, pero según esta medición presenta signos de vejez. La conclusión de esta encuesta es que se percibe un retroceso del sistema democrático, provocado por la pobreza, la desigualdad y la injusticia.

Si la política de persecución penal del MPF es parte de la política criminal, la cual como política de Estado contribuye a la configuración de la democracia, entonces, la pregunta que debemos hacernos es: ¿En qué grado contribuye una institución como el MPF, representante de los intereses generales de la sociedad, en la mayor o menor desigualdad e injusticia de una sociedad?

Para responder esa pregunta el INECIP elaboró una tasa básica de eficacia con el fin de medir las respuestas con capacidad de incidir en el control de la criminalidad: cantidad de condenas, suspensiones de juicio a prueba y acuerdos reparatorios. El resultado, como sabemos, fue desalentador pero alguien tenía que señalar que el "rey está desnudo", principalmente a los que están entusiasmados con una motosierra sin filo.

Sin medición no hay diagnóstico, sin diagnóstico no se sabe lo que se está haciendo, para quién ni para qué se trabaja, por más recursos que se dilapiden. Sin evaluación no hay biografía institucional, sin biografía no hay historia y sin historia la condena es la intrascendencia política y social como institución pública.

¿Una prueba de esa intrascendencia, de ese ostracismo social del MPF? Una encuesta de victimización que realizamos hace unos años arrojó como resultado que el 61,7 % de los delitos no se denunciaba. Las respuestas de los ciudadanos fueron preocupantes: no había pruebas (según ellos, no según la justicia), la policía no hubiera hecho nada, o para qué voy a denunciar si la policía estaba involucrada. Los entrevistados no nombraron al MPF. La sociedad confundió policía con Fiscal. Éste representa intereses generales mientras, por el contrario, la generalidad no lo percibe como su representante.

Es el mismo mecanismo por el cual se deteriora la democracia: los bienes públicos, con acceso a la justicia incluido, se han convertido en inaccesibles para la gran mayoría de la población. Medir el retroceso democrático y la distancia del MPF de los sectores sociales que debe proteger, es un buen modo de celebrar la democracia con alguna esperanza.

Abogados, jueces y fiscales gustan invocar la ley como fuente canónica de sus prácticas profesionales. Pues bien, evaluaciones como las del INECIP no hacen más que promover legalidad, porque estimulan a nuestro MPF a la implementación de conceptos que están expresamente regulados en la Ley Orgánica 8008: defender los intereses generales, estar cerca de la comunidad, contar con un sistema de organización y gestión eficiente, trabajar en equipo, responsabilidad compartida y todo ello en el marco de una política de persecución penal diseñada por el Procurador General.

Dura lex sed lex.

DESNATURALIZAR, UNIR, TRANSFORMAR.

Ismael Jalil⁹⁹

“Quien no hace pie en la realidad, se ahoga en el sueño”

Roberto Santoro

Entre las pocas certezas a las que accedimos en los últimos cuarenta años, tal vez la que más resalte, es la de saber que han quedado sepultados los paradigmas teóricos con los que analizamos al sistema capitalista allá lejos y hace tiempo.

Estamos ciertos en que mucho más que un sistema económico que se funda en la explotación de la clase trabajadora y en la producción de ganancia al amparo de leyes del mercado y con el imperio del derecho a la propiedad privada, el capitalismo es una cultura totalizante en la que la naturalización de sus barbaries se constituye en su mayor “acierto”.

Desigualdad, discriminación, violencia multiplicada, revictimización, lejos de encontrar comprensión y repudio resultan desde indiferentes hasta brutalmente naturalizadas. Y esa naturalización (no me canso de repetir este concepto) es el resultado de un complejo mecanismo, que tiene como responsables por un lado a la clase dominante en tanto concentra las riquezas y se ha apropiado

99. Abogado militante de DDHH, CORREPI (Coordinadora contra la Represión Policial e Institucional).

del sentido común de mayorías aterrorizadas frente a la marginalización que le proponen, y por otro, al Estado cuya monopolización del ejercicio de la fuerza se ha convertido en uno de los más trascendentes instrumentos de disciplinamiento y control social: la represión.

Desde el retiro de la dictadura cívico, militar, eclesiástica, esa represión ha mutado en sus modos. El terrorismo de estado dispuso de un sistemático plan de exterminio que asumió las formas del genocidio. Sus objetivos estaban seleccionados: militantes populares y sociales, organizaciones políticas armadas o no, comisiones obreras, intelectuales orgánicos o librepensantes, etc. que se aglutinan en la icónica (pero no menos auténtica frase) "Fueron, son y serán treinta mil".

Años después de 1983, advertiríamos que, para consolidar la defensa de sus privilegios, la clase dominante dispondría de otra versión del estado como garante ejecutor. Y entonces recurre ya no al modo dictatorial convencional, si no al establecimiento de democracias formales, procedimentales, en dónde el estado de derecho invierte la carga de su prueba y se transforma en un estado en que la excepción es la regla.

Prácticas tales como el gatillo fácil, el encierro indiscriminado de pobres en cárceles depósito de seres humanos, la creciente policialización de la cotidianidad barrial, el sistema de armado de causas, la persecución del diferente, la estigmatización del migrante y de los pueblos originarios, entre otros tantos, han sido los modos con los que el Poder disciplina y contiene a enormes masas de la población civil indefensa.

La recurrencia a la existencia del crimen organizado, el narco y el terrorismo, han sido las maneras de justificar la cada vez mayor vulnerabilidad de los jóvenes pobres, que no por casualidad, resultan la franja etaria y social más atacada por el sistema.

Aún con los sucesivos cambios de gobierno, ese despliegue represivo -con mayor o menor intensidad- se ha naturalizado. Nada lo explica mejor que el deterioro inédito en las condiciones de vida de nuestro pueblo y, concomitante, la constante y permanente sofisticación y aumento del aparato represivo del Estado.

Atravesamos el apogeo del sistema que se devora todo. Como la paradoja de la serpiente es posible que se devore a sí mismo. O peor aún, hay quienes sostienen que se caerá sin advertir que, de ocurrir, sus ruinas quedarán en nuestras cabezas.

De lo que se trata, es de empujarlo, de quitárnoslo de encima, y para eso hay una sola posibilidad: la lucha.

¿Pero qué lucha?

Y tal vez en esta formulación se encuentre la razón de ser de esta convocatoria a cuarenta años de "democracia".

Naturalmente que, sin Organización, esa lucha puede convertirse en una expresión más del modo actual con el que se expresan las desigualdades resistentes. Solos no se puede. Aislados, menos. Necesitamos más reivindicaciones organizadas que indignaciones compartidas finitamente. Lo único que tenemos que cancelar es esta costumbre moralmente "tranquilizadora" de ser militantes de "nuestra propia desigualdad".

Se requiere derivar en un programa común en el que el gran desafío es el de la UNIDAD DE LOS QUE LUCHAN. Converger en lugar de dividir, acercarse en lugar de reaccionar como el erizo de tierra para encerrarnos en nuestras propias lógicas y convicciones.

En el ejemplo de los Organismos defensores de los DDHH y sobremanera en las Madres, se halle probablemente el espejo en el que debemos mirarnos. En esa lucha que nos proyectó al mundo como un país ejemplar en materia de resistencia y denuncia frente a las violaciones constantes de los DDHH. Acaso sea esta la mayor virtud argentina durante todos estos años.

Vivimos bajo un régimen de múltiples desigualdades que debemos unificar. Pero por sobre todas las cosas debemos estar dispuestos al mayor renunciamiento: debemos renunciar a la fragmentación y a las disputas y fracturas inagotables.

También en materia de lucha y vigencia de los DDHH, se impone más que nunca dejar de tener razón y disponerse a transformar la realidad.

FEMINISMOS Y DEMOCRACIA

Mariana Hellin¹⁰⁰

En estos cuarenta años de democracia, el movimiento feminista ha logrado consolidar una enorme cantidad de reivindicaciones y convertirlas en conquistas. Hemos sido unas de las escultoras de este proceso democrático. Esta situación se explica leyendo en la trama y el devenir político que atravesaron los movimientos de mujeres y los feminismos. No hay azar en la obtención de resultados. Tampoco dádivas por parte de los diversos sectores estatales. Solo la lucha empeñada y sostenida llevó a la expansión de derechos y al crecimiento de este espacio político durante el proceso democrático. Hay diversas variables para detenerse a leer.

Por un lado, los movimientos de mujeres y los feminismos hemos logrado una responsabilidad política insoslayable. Atravesadas por innumerables miradas diversas, nos hemos mostrado unidas frente a los adversarios y frente a nuestro único y verdadero interlocutor, el Estado. El crecimiento y la demostración de organización y madurez han sido y son impactantes. Hacia adentro ningún debate se soslaya; nadie evita el abordaje de cada discusión e incluso de cada concepto, porque si algo sabemos es que quien nombra interpreta. Podemos desangrarnos por la implicancia de una palabra. Sin embargo, a la vista exter-

100. Abogada, feminista, egresada de la Universidad Nacional de Cuyo. Mgter. en Derecho Penal y Ciencias Penales por la misma Universidad. Integrante de la Comisión redactora de la Campaña Nacional por el Derecho al Aborto Legal, Seguro y Gratuito que elaboró del proyecto de despenalización y legalización del aborto en 2019.

na, fuimos y somos una única marea. Ésa es, sin dudas, una enorme victoria.

En otro sentido, durante estos cuarenta años, el movimiento feminista no ha hecho más que crecer, cuantitativamente, alcanzando multitudes que nunca hubiesen soñado nuestras viejas pioneras, ni tampoco nosotras, que vamos asomando o estrenando esa vejez. Las mesitas juntando firmas en esquinas se convirtieron en movilizaciones que se contaron de a cientos de miles. Sin dudas, este crecimiento fortaleció también la democracia. Las calles también son nuestras, y lo son masivamente.

Como correlato de estas dos variables -organización y crecimiento- la tercera fue inevitable: ahora sí nos ven. La visibilización de los movimientos feministas (queriendo englobar acá a todxs quienes nos sentimos parte de esta reivindicación) ha sido un proceso realmente ascendente e impactante. La instalación de temas, no solo en la agenda estatal, sino en cada aula, en cada oficina, en cada mesa, en cada calle, en cada medio de comunicación, en cada villa, en cada espacio que se pueda pensar... eso, realmente, debe destacarse. Como una simplificación se pueden delinear tres segmentos que lo expliquen: la obstinación de las que empezaron, aunque la dictadura todavía les aplastaba el cuerpo; la reivindicación de quienes abrazamos esa lucha y buscamos los modos de encauzarla y continuarla; la valentía y energía de las pibas que sostuvieron las ganas de seguir. Sin esa mixtura, revuelta en nuestros calderos, seguirían negando nuestras existencias y nuestras voces.

Finalmente, una cuarta variable: las conquistas. En una ajustada e injusta síntesis, podríamos enumerar desde el divorcio y la "patria potestad" (porque aunque el cuidado de nuestrxs hijxs era/es responsabilidad casi exclusivamente nuestra, el derecho nos negaba ese reconocimiento y le ponía nombre de patriarca) pasando por la creación del programa de salud sexual y reproductiva, las leyes de contracepción quirúrgica, la ley de protección integral contra la violencia de género, el matrimonio igualitario, la ley de identidad de género, la reivindicación del DNI no binarie y cientos de etcéteras hasta llegar al Aborto Legal, Seguro y Gratuito.

Los feminismos hemos crecido y ampliado las miradas propias y las de otrxs. Hemos conquistado derechos sistemáticamente y sin retrocesos.

Sin embargo, hace falta prender dos luces de alerta.

La primera, por todo lo que falta. Si una de nosotras muere cada día por ser quien es, la lucha debe continuar. Si los salarios son inferiores a los de varones cis por la misma tarea, si el acoso callejero no cesa, si tenemos límites para el acceso a empleos o ascensos, si las tareas de cuidado no son reconocidas ni democratizadas, si la pobreza es feminizada, si los medios de comunicación nos violentan, si los derechos conseguidos no son respetados ni garantizados, entonces hay que seguir.

La segunda alarma es por la amenaza de que vengan por nuestros derechos. El crecimiento logrado de ningún modo ha sido sin resistencias. Hay sectores que siguen soñando con nuestro retroceso y pueden estar cerca de lograrlo. En sus discursos nos responsabilizan de todos los males y, desde ahí, quieren recuperar algunas de las comodidades dominantes que vinimos a disputar. Esta amenaza, paradójicamente, está latente dentro de la misma democracia que nos permitió avanzar. El empujón hacia atrás acecha desde quienes buscan ocupar los poderes estatales. Es el Estado, nuestro interlocutor, quien pretende ser nuestro adversario, en lugar de ser el garante de nuestros derechos humanos. Por lo que falta y frente a lo que acecha, solo queda resistir organizadamente como hasta ahora y mostrando que no podrán con nosotras y nosotres.

VIOLENCIA INSTITUCIONAL: UNA DEUDA PENDIENTE QUE CUMPLE 40 AÑOS¹⁰¹

Bianca Cecchini Murúa¹⁰²

INTRODUCCIÓN

En el presente trabajo nos proponemos caracterizar al fenómeno conocido como violencia institucional y trazar un recorrido histórico que nos permita situarlo, en Argentina, en estrecha vinculación con las militancias por la Memoria, Verdad y Justicia a causa de los graves crímenes y vejaciones cometidas durante la Dictadura Cívico-Militar (1976-1983), así como indagar en los factores y condiciones que la posibilitan.

Nos proponemos realizar una revisión de la bibliografía más destacada sobre este fenómeno. Este escrito se desarrolla, entonces, dos apartados Primero, exploraremos la categoría de violencia institucional desde una mirada históri-

101. El presente escrito fue publicado originalmente en la revista Millcayac. Sobre el texto puede consultarse a través de: <https://revistas.uncu.edu.ar/ojs3/index.php>

102. Bianca Cecchini Murúa Licenciada en Comunicación Social (UNCuyo). Becaria doctoral en el Instituto de Ciencias Humanas, Sociales y Ambientales (INCIHUSA-CONICET), doctoranda en Ciencias Sociales (UNCuyo) y maestranda en Ciencias Sociales y Humanidades por la Universidad Nacional de Quilmes. Su campo de estudio se centra en el cruce entre representaciones mediáticas y derechos humanos, con especial énfasis en violencia institucional y como este fenómeno es retratado en los principales medios de comunicación de Argentina. Investiga en el Observatorio de Medios de la UNCuyo y es integrante del Centro Industrias Culturales, Políticas de Comunicación y Espacio Público (ICEP) de la Universidad Nacional de Quilmes.

ca. A continuación, traeremos algunos de los aportes más relevantes de este campo de estudios en torno a la concepción de la institución policial y su rol en nuestras sociedades.

LA LUCHA CONTRA LA IMPUNIDAD: COORDENADAS HISTÓRICAS PARA COMPRENDER LA VIOLENCIA INSTITUCIONAL

Las organizaciones por los derechos humanos irrumpieron en el escenario social y político durante la última Dictadura Cívico-Militar, buscando visibilizar los graves crímenes cometidos por el Gobierno de facto. Posteriormente, agrupaciones de sobrevivientes y familiares, tales como Madres y Abuelas de Plaza de Mayo, se empeñaron, luego del retorno de la democracia, en buscar el enjuiciamiento y castigo a las cúpulas militares que orquestaron el Terrorismo de Estado. En ese sentido, se fueron tejiendo redes que posibilitaron transformar las experiencias del pasado reciente en acción colectiva. Según Sonderegger (2001): "Los testimonios sobre el pasado reciente desarrollan estrategias de construcción de la memoria que son el resultado de pactos ideológico-políticos y en consecuencia expresan las luchas, victorias o derrotas que se suscitan en el presente". (p.1)

Con el retroceso que representaron las leyes de Obediencia Debida y Punto Final (1987) y los indultos otorgados por el presidente Carlos Menem (1990-1998), aparecieron no sólo nuevas estrategias sino también nuevos actores en el ámbito de la militancia por la Memoria, la Verdad y la Justicia. El caso más resonante es el de H.I.J.O.S (Hijos e Hijas por la Identidad y la Justicia contra el Olvido y el Silencio), cuya forma de organización interna, perspectivas en torno a la historia reciente y nuevas metodologías de protesta, como el escrache a genocidas, provocan un giro pronunciado en las formas de manifestación de estos sectores (Bravo, 2010).

Según Bravo (2010), con el surgimiento de H.I.J.O.S, el concepto de *impunidad guía* y concentra la relación entre la sociedad y las instituciones estatales no sólo con respecto al Terrorismo de Estado, sino en lo concerniente a los casos de gatillo fácil y violencias policiales. Asimismo, según el autor, nacen en esta década CORREPI (Coordinadora contra la Represión Policial e Institucional) y COFAVI (Comisión de Familiares de Víctimas Indefensas de la Violencia Social), en respuesta a nuevas demandas que comienzan a elaborarse a partir de estas disputas.

La categoría de violencia institucional nace, entonces, estrechamente ligada a la lucha contra la impunidad. Cuando hablamos de violencia institucional hacemos referencia, siguiendo esta línea, a una categoría que engloba múltiples prácticas perpetradas por agentes del Estado. Según Perelman y Tufró (2017), inicialmente se la comprendió como excesos cometidos por las Fuerzas de Seguridad (FF.SS.) – particularmente, la policía – y agentes del Sistema Penitenciario. El autor y la autora señalan que, si bien algunas de las prácticas abusivas encuentran su origen en los crímenes de la Dictadura, muchas de ellas existieron a lo largo del siglo XX y no encuentran una explicación sobre sus inicios únicamente en este último período. Hoy, sugieren, quienes perpetran estas violencias no se reducen sólo a estos grupos: se comenzó a incluir a integrantes del Poder Judicial, por ejemplo, así como otros y otras integrantes del Estado. Asimismo, se diversificaron las posibles víctimas de violencia institucional, “que involucran formas diferentes de señalar y denunciar la responsabilidad estatal en abusos médicos (violencia obstétrica o psiquiátrica) o agresiones de bandas con poder territorial, entre otros” (Perelman y Tufró, 2017, p. 2). En este escrito no abordaremos estas últimas caracterizaciones, y nos centraremos en las violencias policiales por ser la fuerza que más reflexión ha suscitado luego de las Fuerzas Armadas, en tanto deseamos comprender el devenir de los estudios acerca de este fenómeno en relación con las cuatro décadas de democracia ininterrumpida. Mencionaremos algunos casos vinculados al accionar de Gendarmería Nacional en tanto son parte de lo que comprendemos como Fuerzas de Seguridad, aunque no indagaremos en las particularidades de esta institución.

Según el informe titulado “Antirrepresivo 2022”, elaborado por la Coordinadora Contra la Represión Policial (CORREPI) con motivo de los 40 años de democracia ininterrumpidos, se estiman casi 9.000 personas asesinadas, entre diciembre de 1983 y diciembre de 2022, en manos de las Fuerzas de Seguridad en distintas modalidades. Según la organización, se destacan “picos” de casos en los períodos de crisis más profundos, como el período de hiperinflación (1989-1991), el estallido social del 2001, los efectos de la crisis económica global de 2008 (2009-2010), el período de la “Doctrina Chocobar” (2016-2019) y la pandemia (2020-2021). A cada uno de estos períodos podríamos adjudicarles un caso a modo de “hito”, como sucede con el caso Garrido y Baigorria (los primeros de-

tenidos-desaparecidos en democracia por la Policía en 1990 en Mendoza)¹⁰³ y la muerte de Walter Bulacio (en 1991 luego de una razia policial antes de un recital de Patricio Rey y sus Redonditos de Ricota)¹⁰⁴ para el primer período, en el que, como bien mencionamos, comienzan a vislumbrarse las primeras estrategias de protesta y demanda de justicia en torno a estos eventos.

Por otro lado, el estallido de diciembre de 2001 desató un importante clima de rebelión popular al que las Fuerzas de Seguridad respondieron recrudesciendo sus prácticas; ejemplo claro de ello fue lo sucedido en la denominada “Masacre de Avellaneda” (donde fueron asesinados Darío Santillán y Maximiliano Kosteki durante una represión en 2002)¹⁰⁵. Siguiendo a Filippini (2002), este período de profunda crisis financiera y social dio lugar a una serie de múltiples casos de violencia institucional bien documentados.

Según Casullo (2019) es en 2003, de la mano del ascenso de Néstor Kirchner al poder (2003-2007), que la agenda de derechos humanos se incorpora a las políticas de Estado impulsadas por el ex mandatario y por quien le sucedió en la presidencia, Cristina Fernández de Kirchner (2007-2015). En este período iniciaron los Juicios por Crímenes de Lesa Humanidad a nivel nacional, por un lado, y se buscó redefinir la relación entre las Fuerzas de Seguridad con el Gobierno, por otro. Sin embargo, ello no implicó el cese de casos de violencia institucional en sus distintas formas: podemos nombrar el crimen de Carlos Fuentealba (muerto durante una represión en 2007¹⁰⁶ en manos de Gendarmería Nacional durante una manifestación docente) y el asesinato de Luciano Arruga¹⁰⁷ (desaparecido por la Policía Bonaerense en 2009, cuyo cuerpo fue hallado en 2014 como NN). Ambos casos dan cuenta de dos dimensiones de esta problemática:

103. La desaparición fue cometida el 28 de abril de 1990. Sobre el caso puede consultarse <https://www.diariouno.com.ar/politica/a-32-anos-la-desaparicion-garrido-y-baigorria-manos-la-policia-n1013284>

104. La detención de Bulacio tuvo lugar el 19 de abril de 1991. Sobre el caso puede consultarse <https://www.cels.org.ar/web/2021/04/bulacio-30-anos-de-arbitrariedad-policial/>

105. La represión tuvo lugar el 26 de junio de 2002. Sobre el caso puede consultarse <https://www.cels.org.ar/web/2022/06/a-20-anos-de-la-masacre-de-avellaneda-como-fortalecer-la-organizacion-y-defender-la-protesta/>

106. Fuentealba fue asesinado el 5 de abril de 2007 en la provincia de Neuquén. Sobre su caso puede consultarse <https://www.suteba.org.ar/4-de-abril-16-aos-del-asesinato-de-carlos-fuentealba-11945.html>

107. Arruga desapareció el 31 de enero de 2009, y sus restos fueron hallados en 2014. Sobre el caso puede consultarse <https://www.cels.org.ar/web/2022/01/a-13-anos-de-la-desaparicion-de-luciano-arruga-el-poder-judicial-sigue-sin-explicar-que-paso/>

el primero, de que la prevalencia de las prácticas abusivas perpetradas por las Fuerzas de Seguridad exceden, muchas veces, las voluntades políticas de los gobiernos de turno (sobre esto ahondaremos en el próximo apartado), y el segundo, de la correlación entre los períodos de crisis económica con las condiciones de vida de los sectores más postergados, y cómo ello impacta en su relación con la policía.

Por su parte, la desaparición de Santiago Maldonado (en agosto de 2017, durante un operativo de Gendarmería Nacional)¹⁰⁸ fue producto de la “Doctrina Chocobar” que tuvo lugar durante el gobierno de Mauricio Macri (2015-2019), denominación otorgada a la serie de medidas tomadas por la ex Ministra de Seguridad de este período, Patricia Bullrich, a raíz del caso de Luis Chocobar, un policía de la Ciudad de Buenos Aires que cometió excesos con un delincuente en 2017. La impronta de la gestión de Bullrich estuvo marcada por el otorgamiento de facultades discrecionales a la Policía a través de resoluciones ministeriales.

Por último, la desaparición de Facundo Astudillo Castro (en 2020 en manos de la Policía Bonaerense, durante la cuarentena provocada por la pandemia por COVID-19)¹⁰⁹ sucedió en el punto más álgido de la crisis sanitaria, durante la gestión de Alberto Fernández (2019-2023) y en el contexto de profunda crisis que implicó la pandemia. La desaparición y posterior muerte de Astudillo Castro fueron facilitadas porque el cumplimiento de una medida como la cuarentena estricta (denominada ASPO – Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio – en Argentina) dio lugar a la creación de “normas de pobre técnica legislativa” que otorgaron “la excusa perfecta para que la fuerza, so pretexto de estar combatiendo conductas que provocarían transmisión del virus, cometiera flagrantes actos de violencia institucional” (Lecour y Machuca, 2021, p.144).

Todos estos casos dan cuenta no sólo de las características puntuales correspondientes a los períodos históricos consignados, sino también de las diversas prácticas abusivas que se engloban dentro de lo que denominamos violencia

108. Maldonado desapareció el 1° de agosto de 2017 y su cuerpo fue hallado el 17 de octubre de ese mismo año. Sobre el caso puede consultarse <https://www.perfil.com/noticias/sociedad/cinco-anos-caso-santiago-maldonado-desaparecido.phtml>

109. Astudillo Castro fue visto por última vez el 30 de abril de 2020. Sus restos fueron hallados el 15 de agosto de ese año. Sobre el caso puede consultarse <https://www.eldestapeweb.com/sociedad/caso-facundo-castro/dos-anos-sin-facundo-astudillo-castro-en-que-situacion-esta-la-causa-202243019500>

institucional y que trascienden las gestiones políticas. Este abanico de excesos, según la Comisión Provincial por la Memoria (localizada en Buenos Aires, según sus siglas, CPM), incluye detenciones ilegales, hostigamientos, allanamientos irregulares, “cacheos”¹¹⁰ en la vía pública, registros fotográficos, golpes, “gatillo fácil”¹¹¹, insultos y/o agresiones verbales, entre otros, constituyen formas de violencia policial. Es de destacar, según la CPM, que muchos de estos actos excesivos se cometen a través del abuso de procedimientos corrientes e incluso de rutina, como lo son por ejemplo las detenciones por averiguación de antecedentes (que sólo puede hacerse cuando existe un motivo para hacerlo en pos de la “prevención del delito” o cuando la persona no se identifica), o el “cacheo” en la vía pública (solamente pueden palpar armas, no revisar bolsillos o pertenencias personales; para ello se requiere una orden judicial, excepto que peligre el orden público).

Ahora, ¿Cómo se conciben estos hechos cuando están inscritos en el comportamiento de agentes de la fuerza pública? Retomamos los aportes de Perelman y Tufro (2017) que explican:

La noción de violencia institucional implica un cierto posicionamiento frente al Estado coherente con el paradigma de los derechos humanos. Si bien son actores estatales los responsables primarios de la violencia institucional, se considera que el Estado es también quien debe dar respuesta en términos de prevención, detección, y castigo de los fenómenos de violencia institucional. (p.5)

La autora y el autor también destacan que existen otras perspectivas en torno a la concepción misma de violencia institucional: algunos sectores ven al aparato policial como inherentemente violento, por lo que no conciben que la salida sea a través de reformas o cambios efectuados desde el Estado. Al respecto, el siguiente extracto lo define con claridad:

“La violencia institucional no es un exceso, no son errores de la agencia que se resuelven descabezando a la cúpula de turno o haciendo una purga al interior de la fuerza policial. La violencia institucional es la mano derecha del Estado, la manera que eligió el ‘Estado de Malestar’ para estar en una sociedad cada vez más polarizada, segregada y compartimentada; pero también son las prácticas represivas que

110. Se llama “cacheo” a la práctica mediante la cual la policía utiliza el tacto para buscar y/o hallar elementos peligrosos como armas en la vestimenta de una persona.

111. Se denomina “gatillo fácil” al uso indebido y excesivo de armas de fuego por parte de la Policía. Muchas veces resulta en el asesinato de personas de forma arbitraria o por ser “sospechosas” de haber cometido un crimen.

nunca se desandaron en la democracia” (Rodríguez Alzueta, 2007, p.68)

LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CATEGORÍA: PERSPECTIVAS EN TORNO A LA VIOLENCIA POLICIAL

La discusión sobre cómo concebir a las Fuerzas de Seguridad, en general, y a la Policía, en particular, no está saldada. Las perspectivas que problematizan este asunto divergen en distintos puntos. Sin embargo, coinciden en entender que las prácticas abusivas perpetradas por estos y estas agentes del Estado son perjudiciales en términos de políticas de seguridad, por un lado, y que representan un flagelo a los derechos humanos, por otro. Existen diferentes ideas sobre la institución policial en el ámbito de los estudios cercanos o acerca de la violencia institucional. En este apartado exploraremos algunas de ellas.

En términos generales, Frederic (2008) explica que la relación del campo de las ciencias sociales y las Fuerzas de Seguridad ha sido siempre conflictiva. Ello se debe a un primer motivo: a lo largo del siglo XX, la represión policial fue la respuesta que recibían grupos de intelectuales en manifestaciones y eventos políticos. De esta forma, el vínculo entre estos dos sectores se forjó desde la oposición de unos con otros, a raíz de que las Fuerzas de Seguridad tuvieron la función de encarnar una suerte de militancia contrarrevolucionaria, lo que “animó en distintos períodos históricos a las fuerzas políticas que buscaban contrarrestar todo aquel movimiento social y político revolucionario que atentaba contra las jerarquías y valores establecidos” (Frederic, 2008, p.8). Según la autora esto explicaría, en parte, la existencia de un supuesto común en el ámbito académico y político en torno a las causas que explicarían los comportamientos excesivos de la policía: el carácter “militarizado” de la misma, y su estatus de órgano cerrado, independiente y hermético que acarrea una cierta “cultura policial”, compuesta de diversas prácticas y pactos.

“Queremos destacar que ha existido un acuerdo estructural entre el modo en que la policía es pensada por científicos y expertos y el modo como es tratada políticamente, aunque haya diferencias entre algunos políticos y algunos expertos. En ambos casos, se la entiende e instituye como un cuerpo social extraño, separado, desviado, aislado, ajeno y cerrado al concierto social democrático” (Frederic, 2008, p.58)

La autora se muestra crítica de esta concepción común de las Fuerzas de Seguridad, en tanto sostiene que los factores que permiten la existencia de prácticas violentas no tienen que ver solamente con una determinada “cultura policial”. Para Frederic (2008) es importante indagar con mayor profundidad en las trayectorias de vida, motivaciones y condiciones laborales de las policías para poder entender el devenir de esta fuerza.

Nos interesa resaltar otro punto importante de los aportes de Frederic (2008). La autora identifica que la voluntad de *democratización* de las Fuerzas de Seguridad es lo que guía las concepciones imperantes desde 1983 acerca de estas fuerzas: finalizada la Dictadura, la despolitización de las Fuerzas Armadas y la democratización de las Fuerzas de Seguridad fueron los dos senderos que eligieron dirigentes políticos en las décadas siguientes. Ello implicaría, por consiguiente, la profesionalización de las fuerzas y su desmilitarización. Esta voluntad de democratización y control de las fuerzas “desde afuera” también es visible en el rol y postura sobre el tema de las organizaciones de la sociedad civil como el Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS).

Tiscornia (2004) –hoy, actual presidenta del CELS– concibe el poder de la policía como “puramente policial”, es decir, en cierto sentido autónomo y desligado de la Justicia; según la autora, tiene una función moral y una violenta, correctiva, que se manifiesta a través de diversas tácticas, algunas de ellas nombradas en párrafos anteriores. Las medidas administrativas reemplazarían, a su vez, la primacía de las leyes, y otorgarían a las policías más facultades de potencial uso discrecional. Lo que argumenta Tiscornia (2004) podría vincularse estrechamente con la caracterización del uso de la fuerza policial que hacen José Garriga Zucal (2020) y Esteban Rodríguez Alzueta (2018).

Según Garriga Zucal (2020) las prácticas policiales están regidas por diferentes parámetros y lógicas, vinculadas éstas también con las funciones que los gobiernos delegan a estas fuerzas. El respeto de la ciudadanía a la policía es considerado por integrantes de la fuerza, siguiendo al autor, como una condición fundamental para evitar el uso de la violencia. El irrespeto, entonces, implica un consecuente correctivo. Las faltas de respeto son valoradas, a su vez, según quien las cometa (aquí entran en juego clase social, género y edad, entre otros factores). El respeto no implica la generación de condiciones de igualdad entre la policía y la ciudadanía, sino, por el contrario, una suerte de materialización de las diferencias jerárquicas entre un grupo y otro. Garriga Zucal (2020) sostiene,

siguiendo esta línea, que “la violencia policial como recurso se usa principalmente sobre los jóvenes de sectores populares” (p.10). Asimismo, agrega: *“Es necesario señalar que las formas del hacer policial, sus lógicas de acción, se configuran en una trama de relaciones que supera, desborda, a la institución policial. Las interpretaciones belicistas como solución para el problema de la inseguridad, producidas y reproducidas en distintos discursos sociales, son parte del repertorio policial (...) De la misma manera, al igual que el resto de sus familiares, vecinos/as y amigos/as, muchos policías poseen representaciones de ciertos espacios y de algunos sectores como peligrosos. Lugares y personas aparecen como los objetivos de la guerra contra la inseguridad”.* (Garriga Zucal, 2020, p.10)

De lo anterior se desprende la noción de que, para controlar y gestionar el territorio, el uso de la violencia se torna una herramienta corriente. Esto último es visible en las prácticas de hostigamiento que se ven frecuentemente en barrios populares (como detenciones arbitrarias, por ejemplo) y es posible, según el autor, gracias a la complicidad en el interior de las fuerzas para legitimar estas prácticas.

Rodríguez Alzueta (2018) habla de la *corporativización* de la policía. Según el autor, en Argentina, no sería fácil para los gobiernos imponerles su autoridad: como agencia, esta fuerza ha logrado independencia. La autonomización de esta institución implica una competencia con la dirigencia política por la gestión de los territorios, lo que explica cómo los gobiernos han perdido la capacidad de establecer políticas de seguridad por sí mismos, teniendo que negociar y comprometer programas securitarios en pos de la relación con la corporación policial. El autor añade algunas nociones importantes sobre otro aspecto de esta independización, que es la politización de la policía producto del desgobierno de la misma, alegando que algunas prácticas aprendidas en períodos como la última dictadura (como las desapariciones forzadas, secuestros, torturas, entre otros) son resignificadas y aplicadas no sólo para el manejo de conflictos en el seno social, sino también para una suerte de “autopreservación” de la fuerza, “en función de los intereses de la corporación y las necesidades de los mercados ilegales e informales que regulan” (Rodríguez Alzueta, 2018, p.5)

Si hablamos de los trabajos más destacados en el campo de estudio de la violencia institucional, es inevitable considerar el rol de los movimientos de víctimas, objeto de estudio de autores y autoras como María Victoria Pita y Sebastián Pereyra (2022). Según la autora y el autor, estos grupos han tenido un

protagonismo fundamental desde el regreso de la democracia en 1983. Como bien dijimos al inicio de este trabajo, no puede desligarse el origen de los colectivos de víctimas y sobrevivientes de violencia institucional de los organismos de derechos humanos que lucharon y luchan por la Memoria, Verdad y Justicia. Los movimientos de víctimas se posicionan en favor de la obtención de justicia, tomando distancia de los espacios político-partidarios e incluso, muchas veces, antagonizando con el mismo Estado. El rol que tienen estos grupos en la visibilización y acción en torno a la lucha contra la violencia institucional es esencial.

Otros estudiosos de este amplio campo – y más ligados a la investigación sobre delito y seguridad – son Marcelo Saín (2003) y Máximo Sozzo (2005). Sus perspectivas difieren de las esbozadas anteriormente, y “para estas posturas, la fuerza y la violencia no son ni buenas ni malas: son parte misma del modo en que se regulan –imperfectamente, claro- las sociedades contemporáneas” (Frederic, 2008, p.55). Saín (2003) argumenta que la complejización de los delitos obliga a los gobiernos a tomar medidas en pos de abordar esta problemática, pero que estas soluciones terminan propiciando comportamientos autoritarios. Agrega:

“Frente a ello, algunas perspectivas críticas a esta visión autoritaria denunciaron tal alternativa como intolerable y postularon la necesidad de introducir profundos cambios en el sistema de seguridad pública y policial sobre la base del desarrollo de un sistema integral de control interno de los abusos y la corrupción policiales (...) Sin embargo, tales orientaciones - la autoritaria y la crítica – no dan cuenta ni abordan el núcleo central del problema institucional, esto es, las formas y los estilos políticos de administración de los asuntos de seguridad pública y los defectos orgánico-funcionales que portan las agencias policiales para prevenir e investigar delitos” (p.27)

En un sentido similar, Sozzo también propone la revisión de las prácticas policiales en pos de una fuerza más democrática. Según Frederic, este optimismo (como lo califica la autora) tiene que ver con la perspectiva de “minimizar el sufrimiento que la actividad policial produce, generando alternativas que estén siempre dispuestas a revisarse” (Sozzo, 2005, citado en Frederic, 2008, p.56).

CONCLUSIONES

La violencia institucional es una categoría que continúa siendo terreno de disputas, aunque existe un consenso: se constituye como un desafío para la Argentina democrática. El impacto de estas prácticas en el tejido social es perjudicial por el debilitamiento de las instituciones del Estado que produce, por su rol en la imposibilidad de establecer políticas de seguridad eficientes y, en especial, por la amenaza que representan para las vidas y el acceso a derechos de los sectores más vulnerabilizados de nuestro país. Hoy, nuevas aristas del fenómeno cobran relevancia: el reconocimiento del racismo institucionalizado, por ejemplo, que no sólo moviliza en el norte global (a través de movimientos como #BlackLivesMatter - las vidas negras importan -) sino también en el sur¹¹².

Los rostros racializados son sospechosos. En los sectores populares de las grandes urbes eso es evidente. Se vincula a ello de forma estrecha la violencia de la que son víctimas los pueblos indígenas a la hora de reclamar por sus derechos. Podemos pensar también que la represión de las protestas, incluso, recrudece dependiendo de qué cuerpos tomen las calles. Estos planteos entran en tensión con la radicalización de las derechas y las medidas excluyentes y de “mano dura” que suelen acompañarlas. La violencia perpetrada desde el Estado corre el peligro, en estas circunstancias, de dejar de ser un problema y convertirse en una herramienta legítima para gestionar o más bien suprimir la conflictividad social.

Si bien sabemos que el origen del comportamiento excesivo de la Policía podría hallarse a lo largo del siglo XX, y que no sólo sería causado por lo sucedido en la última Dictadura, debemos decir que se torna imposible comprender la existencia de desapariciones forzadas, gatillo fácil, detenciones arbitrarias y torturas sin comprender el rol del mismo Estado en prácticas semejantes durante las horas más oscuras de nuestra historia. Otorgarle a la violencia institucional el lugar que le corresponde como problemática implica reconocerla como una deuda pendiente desde 1983 y el pacto democrático que posibilitó dejar atrás gobiernos de facto.

112. En 2023 se incluyó “odio racial” como agravante en la condena de los policías que asesinaron a Lucas González, un joven de 17 años que fue acribillado por la Policía de la Ciudad de Buenos Aires en 2021. Se trata de un precedente fundamental para profundizar y ampliar la perspectiva imperante en torno a la violencia institucional.

BIBLIOGRAFÍA

Bravo, Nazareno (2012) H.I.J.O.S. en Argentina. La emergencia de prácticas y discursos en la lucha por la memoria, la verdad y la justicia. Revista Sociológica. Ciudad de México. Vol 27, núm 76, pp 231-248.

Casullo, M.E (2019). ¿Por qué funciona el populismo? El discurso que sabe construir explicaciones convincentes en un mundo en crisis. Buenos Aires: Siglo XXI.

Comisión Provincial por la Memoria (s/f). Cuadernos de la CPM: Herramientas para la lucha por los derechos humanos. Disponible en: <https://bit.ly/47DwKFI>

Coordinadora contra la Represión Policial e Institucional (2022). Antirrepresivo 2022: A 40 años de democracia, es urgente una agenda contra la represión. Disponible en: <https://bit.ly/3SLbbyD>

Filippini, L. (2002) Protestas y represión en diciembre. En Derechos Humanos en Argentina Informe 2002. Buenos Aires: Siglo XXI.

Frederic, Sabina (2008) Los usos de la fuerza pública. Debates sobre militares y policías en las ciencias sociales de la democracia. Buenos Aires: Editoriales Universidad Nacional de General Sarmiento y Biblioteca Nacional.

Garriga Zucal, José A. (2020) Del "respeto" al control social: sobre la productividad de la violencia policial. En Tram(p)as de la Comunicación y la Cultura (N° 85). Facultad de Periodismo y Ciencias Sociales, Universidad Nacional de la Plata, pp 1-17.

Machuca, F. y Lecour, L. (2021). Violencia Institucional en cuarentena. Informe Xumek 2021 sobre la Situación de los Derechos Humanos en Mendoza. Xumek, Asociación para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos. Disponible en: https://xumek.org.ar/wp/wp-content/uploads/2021/12/xumec_2021_libro_digital.pdf

Perelman, Marcela y Tufró Manuel (2017) Informe. Violencia institucional. Tensiones actuales de una categoría central. Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS). Disponible en: <https://bit.ly/40Fhypa>

Pita, María V. y Pereyra, Sebastián (2022). Movimientos de víctimas en la Argentina contemporánea: Compromiso político y demandas de Justicia. En Revista de Ciencias Sociales, vol 35, n° 50, pp. 39-63.

Rodríguez Alzueta, Esteban (2007) El nuevo desafío de las organizaciones de Derechos Humanos: Prácticas del Estado. En Tram(p)as de la Comunicación y la Cultura. La Plata, pp. 67-72

Rodríguez Alzueta, Esteban (2018) La desmonopolización de la violencia: la subordinación negociada y encantada de las policías argentinas. En Revista Electrónica de Estudios Penales y Sociales: REEPS (2), 6, pp 1-27.

Saín, Marcelo (2003) Seguridad, democracia y reforma de la organización policial en Argentina. Condiciones institucionales, problemática delictiva y dilemas políticos. Seminario Internacional Políticas de Prevención del Crimen y la Violencia en Ámbitos Urbanos. Bogotá: Universidad de Los Andes. Disponible en <https://bit.ly/40FhOEE>

Sonderéguer, María (2001) Los relatos sobre el pasado reciente en Argentina: una política de la memoria. En Iberoamericana (2001-), Nueva Época, Vol 1, N° 1, pp. 99-112.

APORTES DESDE LA SOCIEDAD CIVIL PARA MEJORAR EL EJERCICIO DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA EN MENDOZA

Facundo Heras¹¹³

Este capítulo surge del proceso de trabajo llevado adelante por “Fundación Nuestra Mendoza” y el “Laboratorio de Transparencia e Integridad de la Universidad de Mendoza” en el marco del “II Conversatorio de Transparencia e Integridad en Mendoza- Acceso a la Información Pública: Herramienta para fortalecer la democracia”, realizado el 23 de agosto del año 2023. A lo largo de estas páginas se dará a conocer un diagnóstico sobre el estado de situación de la Transparencia Activa (en adelante TA) en Mendoza, realizado a través de un programa de voluntariado y algunas propuestas de mejora que surgieron tanto de esta actividad puntual como de los diferentes paneles del conversatorio.

113. Facundo Pablo Heras Licenciado en Sociología (UNCUYO). Especialista en Gestión Social con formación de ODS en la Gestión de las Organizaciones. Director Ejecutivo en Fundación Nuestra Mendoza, donde ha desarrollado e implementado proyectos de Fortalecimiento Institucional (Participación Ciudadana, Transparencia e Integridad), y de Inclusión y Equidad a partir de la articulación público-privada. En la actualidad coordina un proyecto socio-productivo textil en El Algarrobal, junto a 15 mujeres basado en la economía circular.

1. DIAGNÓSTICO DE TRANSPARENCIA ACTIVA (TA)

1.A. METODOLOGÍA DEL TRABAJO REALIZADO

El trabajo indagó las sedes electrónicas oficiales de aquellos organismos obligados por la Ley Provincial de Acceso a la Información Pública N° 9070, a fin de evaluar si la información difundida satisface los requerimientos del Título de Transparencia Activa. Entre los meses de julio y agosto de 2023, se analizaron las webs de distintas reparticiones que figuran en el portal de la Oficina de Investigaciones Administrativas y Ética Pública (en adelante OIAyEP) con sus respectivos funcionarios garantes.

El relevamiento se realizó sobre una muestra al azar de 23 sujetos obligados y sus portales fueron analizados a partir de la utilización de la Grilla de Auditoría de Oficio elaborada por la propia Oficina de OIAyEP).

Su estructura responde a las disposiciones del TA, que obliga a los organismos a publicar:

1. información institucional, organizativa y de planificación;
2. información de relevancia jurídica; y
3. información económica, presupuestaria y estadística.

La grilla agrega, además, un cuarto punto de información de carácter general y procedimental el cual no surge del texto de la Ley, pero que sí responde a su decreto reglamentario y recomendaciones de la OIAyEP para los organismos. Para el relevamiento de datos, se trabajó con un programa de voluntariado¹¹⁴, abierto a estudiantes y ciudadanía en general, organizado por Fundación Nuestra Mendoza en articulación con el Laboratorio de Transparencia e Integridad de la Universidad de Mendoza. Los voluntarios realizaron una capacitación sobre Acceso a la Información Pública y sobre la metodología a implementar para la recolección de datos. Luego existieron diferentes instancias de consulta y acompañamiento.

114. El Programa estuvo coordinado por Facundo Heras en representación de Fundación Nuestra Mendoza y por Virginia Coraglia en representación del Laboratorio de Transparencia e Integridad de la Universidad de Mendoza. Algunxs de lxs participantes fueron: Elsa María Sardi, Eugenia Cabus Marengo, Silvina Sanguin, Maranela Vargas, Vicatoria D'Angelo y Javier Alejandro Fernandez entre otrxs.

De igual modo, se realizó un cruzamiento doble de la información obtenida por quienes trabajaban en el relevamiento, con el objetivo de asegurar que no hubiera diferencias de criterios a la hora de analizar las distintas sedes electrónicas.

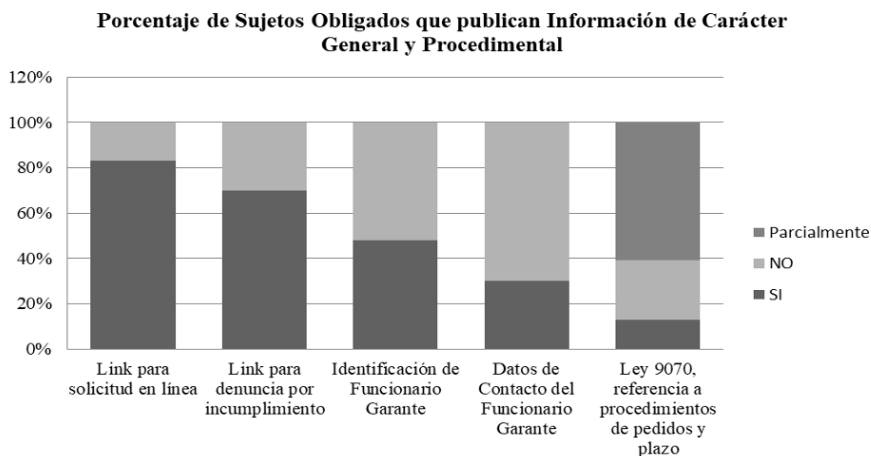
1.B. PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN

En lo que respecta al procesamiento de los resultados de los sujetos analizados, el informe realiza un agregado de los mismos, con los porcentajes de cumplimiento de los ítems de la guía. No se centra en el grado de cumplimiento de organismos específicos, sino en el estado general de difusión de información pública en Mendoza y en visibilizar las principales observaciones y discusiones que surgieron en este proceso.

1.C. RESULTADOS PRINCIPALES

Información de carácter general y procedimental

Es importante saber que estos ítems de análisis no emergen de la Ley de Acceso a la Información Pública, sino de recomendaciones de la OIAyEP para los organismos obligados y/o por el Decreto Reglamentario N° 455/2019 de la norma.



Fuente: *Elaboración propia*

Información institucional y de planificación:

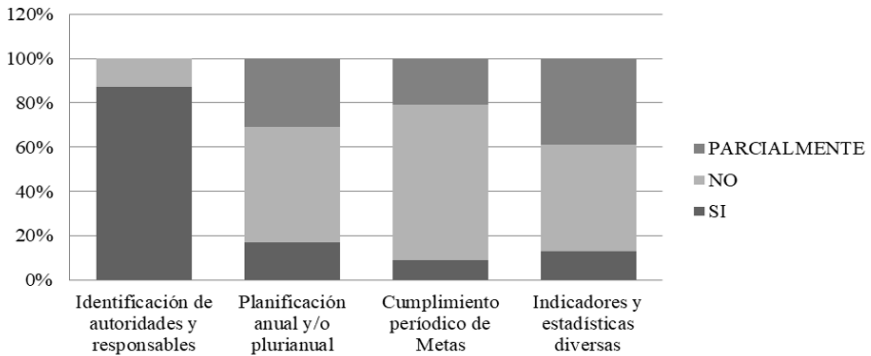
CAPÍTULO II de Ley 9070

INFORMACIÓN INSTITUCIONAL, ORGANIZATIVA Y DE PLANIFICACIÓN

ART. 29 - Publicación obligatoria - Los Sujetos Obligados publicarán información relativa a las funciones que desarrollan, la normativa que les sea de aplicación así como a su estructura organizativa. A estos efectos, incluirán un organigrama actualizado que identifique a los responsables de los diferentes órganos, su perfil y trayectoria profesional.

ART. 30 - Contenido - Los Sujetos Obligados harán públicos los planes y programas anuales y plurianuales en los que se fijan objetivos concretos, así como las actividades, medios y tiempo previsto para su consecución. Su grado de cumplimiento y resultados deberán ser objeto de evaluación y publicación periódica junto con los indicadores de medida y valoración, en la forma en que se determine por cada Administración competente.

Porcentaje de Sujetos Obligados que publican Información Institucional, Organizativa y de Planificación



Fuente: Elaboración propia

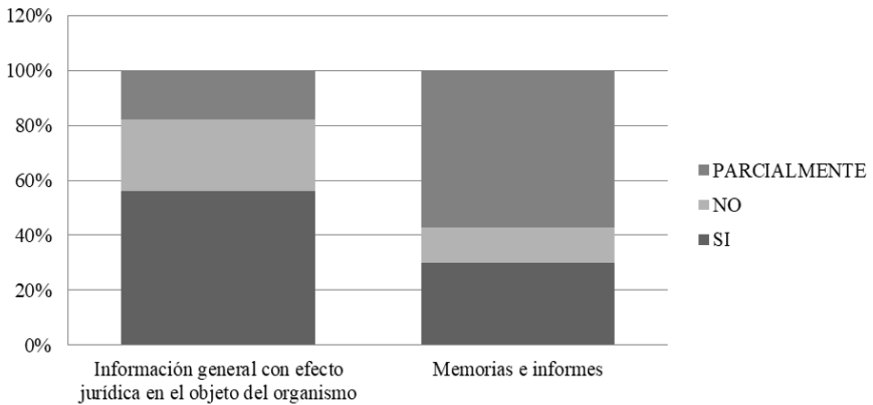
Información de relevancia jurídica

CAPÍTULO III de Ley 9070

ART. 31 - Información - Los Sujetos Obligados, en el ámbito de sus competencias, publicarán:

- a. Las directrices, instrucciones, acuerdos, circulares o respuestas a consultas planteadas por los particulares u otros órganos en la medida en que supongan una interpretación del Derecho o tengan efectos jurídicos.
- b. Los Anteproyectos de Ley, los proyectos de Ley, de Resoluciones y de Declaraciones Legislativas, cuya iniciativa les corresponda.
- c. Los proyectos de reglamento cuya iniciativa les corresponda.
- d. Las memorias e informes.
- e. Los documentos que, conforme a la legislación vigente, deban ser sometidos a un período de información pública durante su tramitación.

Porcentaje de Sujetos Obligados analizados que publican Información de relevancia jurídica



Fuente: *Elaboración propia*

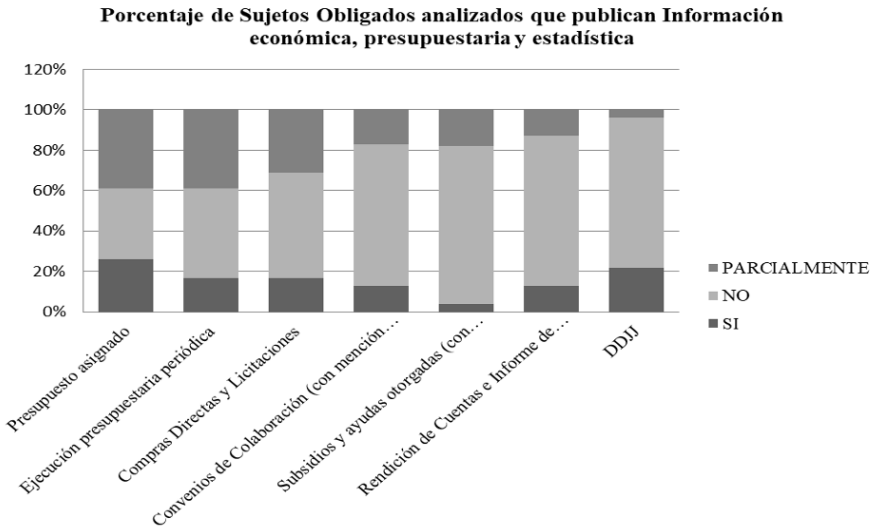
Información económica, presupuestaria y estadística

CAPÍTULO IV de Ley 9070

INFORMACIÓN ECONÓMICA, PRESUPUESTARIA Y ESTADÍSTICA.

ART. 32 - Mínimos permitidos - Los Sujetos Obligados incluidos en el ámbito de aplicación de este Título deberán hacer pública, como mínimo, la información relativa a los actos de gestión administrativa con repercusión económica o presupuestaria que se indican a continuación:

- a.** todos los contratos, con indicación del objeto, duración, el importe de licitación y de adjudicación. Igualmente serán objeto de publicación las decisiones de desistimiento y renuncia de los contratos.
- b.** La relación de los convenios suscritos, con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas convenidas.
- c.** Las subvenciones y ayudas públicas concedidas con indicación de su importe, objetivo o finalidad y beneficiarios.
- d.** Los presupuestos, con descripción de las principales partidas presupuestarias e información actualizada y comprensible sobre su estado de ejecución y sobre el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de la Administración Pública.
- e.** Las cuentas anuales que deban rendirse y los informes de auditoría de cuentas y de fiscalización por parte de los órganos de control externo que sobre ellos se emitan.
- f.** Las resoluciones de autorización o reconocimiento de compatibilidad que afecten a los empleados públicos.
- g.** Las declaraciones juradas anuales de bienes y actividades según lo dispuesto por la Ley Provincial N° 8.993.
- h.** La información estadística necesaria para valorar el grado de cumplimiento y calidad de los servicios públicos que sean de su competencia, en los términos que defina cada administración competente.



Fuente: Elaboración propia

1.D. PRINCIPALES OBSERVACIONES Y APORTES

Web desordenadas. A pesar de que muchas web analizadas poseen una pestaña específica de Transparencia Activa o similar (sería importante homogenizar su denominación) es común que para encontrar información que obliga a publicar la Ley 9070 se tenga que navegar por diferentes lugares de los portales o páginas web de los sujetos analizados.

ART. 27 - Publicación - La información sujeta a las obligaciones de transparencia será publicada en las correspondientes sedes electrónicas o páginas web, de manera clara, simple, ordenada y entendible y, preferiblemente, en formatos reutilizables.

Información de difícil identificación y poco comprensible. El espíritu de la Ley 9070 es facilitar a la ciudadanía el acceso y la comprensión de la información pública. El artículo 27 plantea que la información debe ser "entendible". Contrario a esto, es común que para dar cumplimiento a lo que la Ley obliga a publicar se presente información elaborada para otros fines y que exige un

conocimiento técnico avanzado para poder acceder y comprender la misma. Ejemplo de esto es que muchos organismos publican la Ley de Responsabilidad Fiscal o envían al Sistema de Información Consolidada (SIDICO) como forma de cumplir con lo exigido, pero olvidan que el fin último es que la ciudadanía pueda encontrar fácilmente y comprender la información compartida.

Enviar a consultar la Ley de Presupuesto de la Provincia (cuando lo que interesa conocer es puntualmente el presupuesto de un organismo), lo presentado en el marco de la Ley de Responsabilidad Fiscal (que son una gran cantidad de archivos, que muchas veces ni siquiera tienen nombre para identificar el contenido de cada uno) o el Sistema Contable de la Provincia, como así también derivar al sistema Compr.ar para acceder a información de Compras o Contrataciones, sin explicación alguna de cómo realizar una búsqueda o de cuál es el código que corresponde al organismo sobre el que queremos realizar la consulta no es algo que cumpla con el espíritu de esta Ley, aunque pueda estar cumpliendo con la letra.

Derivar al Boletín Oficial para conocer Leyes, Normas o reglamentaciones que producen y/o regulan el funcionamiento de los diferentes organismos es otro ejemplo de una incorrecta interpretación de la ley o de realizar simplemente una interpretación literal de cada artículo.

ART. 28 - Pautas - Toda la información será comprensible, de acceso fácil y gratuito y estará a disposición de las personas con discapacidad en una modalidad suministrada por medios o en formatos adecuados de manera que resulten accesibles e intelegibles, conforme al principio de accesibilidad universal y diseño para todos.

Dificultad de acceso a la información que se busca. Como se mencionaba en el punto anterior, para acceder a mucha de la información que la Ley obliga a publicar, es habitual que se publiquen enlaces a otros portales (SIDICO, COMPR.AR, Boletín Oficial); los cuales, en muchas ocasiones, están rotos arrojando error para su acceso.

En otras ocasiones, nos encontramos con títulos o enlaces sobre la información que debería estar publicada. El problema surgió cuando quisimos abrir estos enlaces, ya que no conducen a ningún lado o no publican contenido alguno.

Estas situaciones impiden a la ciudadanía poder acceder por este medio a la información que está buscando.

Información desactualizada. A lo largo del relevamiento la desactualización de la información publicada y la falta de referencia a la fecha de la última actualización de la información que se publica fue algo que se repitió con frecuencia, llamando la atención que el año 2019 aparece como último dato en muchas ocasiones.

ART. 24 - Publicidad - Los Sujetos Obligados enumerados en el artículo 6 publicarán de forma periódica y actualizada la información cuyo conocimiento sea relevante para garantizar la transparencia de su accionar.

Escaso cumplimiento en la publicación de Planificaciones anuales, plurianuales y sus rendiciones de cuenta periódicas¹¹⁵. Al analizar este punto se buscó conocer cuáles eran los objetivos, metas y plan de trabajo que los diferentes sujetos obligados pensaban implementar, como así también los indicadores que permitirían a la ciudadanía dar seguimiento a los mismos.

Esta información en muy pocos casos se pudo encontrar en los sitios web analizados. En algunos casos, hay sujetos que presentan información sobre el estado de las acciones que llevan adelante, pero esta información y dichas acciones no se muestran vinculadas a una planificación presentada previamente. Al parecerse más a una sección de noticias, es casi imposible saber si se está cumpliendo o aportando al cumplimiento de alguna meta planificada.

La falta de acceso a esta información representa un gran obstáculo tanto para fomentar la participación ciudadana como para hacer público y explícito el rumbo de una gestión.

ART. 30 - Contenido - Los Sujetos Obligados harán públicos los planes y programas anuales y plurianuales en los que se fijan objetivos concretos, así como las actividades, medios y tiempo previsto para su consecución. Su grado de cumplimiento y resultados deberán ser objeto de evaluación y publicación periódica junto con los indicadores de medida y valoración, en la forma en que se determine por cada Administración competente.

115. La evaluación de este punto no considera a la información de planificación presentada en cumplimiento de la Ley de Responsabilidad Fiscal como suficiente debido al carácter exclusivamente financiero de la misma.

Baja difusión y explicación respecto al Derecho de AIP y los procedimientos y tiempos que la Ley establece. Si bien, este no es un punto al que la Ley obliga a publicar, si es una recomendación y una buena práctica a implementar para difundir el Derecho de Acceso a la Información Pública y lo que la Ley plantea. En la mayoría de los portales analizados no existe explicación respecto al Derecho de Acceso a la Información Pública y los tiempos y procedimientos que la Ley plantea y solamente se publica la Ley 9070 para que acceda a esta quién desee hacerlo.

Dificultad para identificar a Funcionarios Garantes y contactos de los mismos. Poder acceder al funcionario garante permitiría poder salvar dudas y realizar algunas consultas previas o pos realización de Pedidos de AIP. Sin embargo, esta figura no siempre se identifica en los sitios web y aún más difícil es conocer datos para contactarlo directamente.

Inexistencia de publicación de información. Es común que en diferentes organismos no se publique información obligada como ser la de convenios firmados o subsidios otorgados, sin embargo existe la posibilidad de que esta información no se publique por que no existe. Es decir, no se han firmado convenios ni se han otorgado subsidios. En estos casos sería positivo que esta situación quede manifiesta lo que evitaría pensar que no se está publicando esta información a pesar de existir.

Fortalecer el plan de acción de la OIAyEP, dándoles mayor peso y dedicación a las Auditorías de Oficio de los sitios web (sólo 10 auditorías de oficio desde que existe la OIAyEP se han realizado, o bien se han publicado).

Publicar en el sitio web de la OIAyEP no sólo las auditorías que se realizan, si no todas las notificaciones que se emiten en el marco de las mismas.

Intimar, y sancionar en caso de incumplimiento, a quienes no cumplan con lo establecido por la Ley.

2. PRINCIPALES TEMAS, PROPUESTAS, DESAFÍOS Y/O LÍNEAS DE TRABAJO QUE SURGIERON A LO LARGO DEL CONVERSATORIO

En el marco del cumplimiento de los 5 años de la LEY de AIP de Mendoza (Ley 9070) se realizó el conversatorio “Acceso a la Información Pública” herramienta para fortalecer la democracia”. Del mismo, participaron referentes de la temática del poder judicial, ejecutivo y legislativo provincial, junto a los autores del proyecto que luego se transformó en Ley, autoridades universitarias, docentes, periodistas, empresarios y especialistas locales, nacionales e internacionales entre otros.

Si bien en diferentes momentos del encuentro se marcaron importantes avances del ejercicio de AIP en Mendoza a partir de la sanción de la Ley 9070, el presente documento se detiene en hacer foco en los principales desafíos y/o propuestas que surgieron y que ayudarían a fortalecer, garantizar y democratizar este derecho.

Aportes de la ciudadanía: Estos aportes surgieron del panel “Percepciones respecto del AIP en Mendoza a 5 años de la sanción de la Ley 9070”, conformado por periodistas, voluntarios que trabajaron en la realización del diagnóstico de TA y referentes del sector privado y de organizaciones sociales.

- Garantizar el cumplimiento de TA, mejorando la forma en que se publica la información (haciéndola más amigable y entendible al ciudadano), más precisa y manteniéndola actualizada.
- Mejorar la difusión de este derecho para que toda la ciudadanía lo conozca y sepa cómo ejercerlo.
- Explicar en los diferentes portales, de manera sencilla, en qué consiste el Derecho de AIP, como hacer uso y cuáles son los plazos (no sólo colgar la Ley).
- Repensar la posibilidad de pedidos de información pública anónimos para quienes sienten miedo de represalias frente a la realización de pedidos de AIP.
- Lograr mayor especificidad respecto a qué información concreta es la que debería brindar cada sujeto obligado.
- Evitar la desinformación por exceso de información (en muchas ocasiones, en lugar de brindar la información específica del organismo se lo envía a portales generales y/o plataformas o documentos que no son accesibles/ amigables para la ciudadanía. Ejemplo portal Compr.ar, Ley de Responsabilidad Fiscal, Ley de Presupuesto Provincial, SIDICO, etc..)

Aportes para Empresas y Sociedades del Estado: Estas propuestas surgieron del Panel "AIP en Empresas y Sociedades públicas y/o con participación Estatal". Este Panel estuvo compuesto por la Dra. María Gracia Andía (especialista en la temática), el Dr. Diego Seoanne (Subdirector de AIP de la Provincia) y la Dra. Lucía Tosso (Directora del Diplomado en Ética y Compliance de la UM).

- Realizar guías de buenas prácticas para Empresas y Sociedades del Estado, teniendo en cuenta sus particularidades para así poder mostrar mejores formas para publicar determinada información.
- Acordar criterios e información a publicar para empresas con participación de los Estados Provinciales y Nacionales (Ejemplo: IMPSA).

Aportes para y desde el Poder Legislativo: Los puntos que se enumeran a continuación surgieron de la participación de los Legisladores Andrés Lombardi, Emanuel Fugazzotto y Germán Vichi, junto a César Vázquez (Sec. General y Técnico del Senado) y Noel Murray (Directora Ejecutiva de la Fundación Directorio Legislativo) en el panel "AIP en el Poder Legislativo":

- Incorporar en la Ley publicidad activa sobre pauta publicitaria contratada.
- Trabajar sobre régimen de sanciones, principalmente para quienes reinciden en incumplimiento.
- Modificar la Ley para garantizar independencia de quienes ocupan el cargo de auditor de la OIAyEP. Que estas personas no tengan procedencia partidaria, lo cuál ayudaría a tener instituciones cada vez más fuertes
- Dotar de más presupuesto a la OIAyEP para poder cumplir con lo que la Ley exige.
- Trabajar un sistema de subrogancia del auditor de la OIAyEP (hoy le pasa algo al auditor y no hay subrogancia).
- Publicar de manera activa información sobre sueldos y asesores de legisladores.

Aportes de la co-autora del Proyecto de Ley 9070 y del responsable de su implementación: Estos aportes surgen del panel denominado "5 años de la Ley 9070 en Mendoza", el cuál estuvo integrado por la Legisladora co-autora del Proyecto que luego se transformó en la Ley 9070 Daniela García y el Subdirector de Acceso a la Información Pública de Mendoza, el Dr. Diego Seoanne.

- · Repensar la figura del Funcionario Garante ya que tiene mucha responsabilidad y no es reconocido.
- · Repensar la autonomía del organismo que vela por el cumplimiento de la Ley. Debe ser un organismo autónomo y no una unidad del Senado.

- · Profundizar y dar claridad respecto a la Protección de Datos Personales.
- · Dotar de más tecnología y algo más de personal a la Subdirección de AIP, para lo que sería necesario disponer de mayores recursos.

Esperamos que las observaciones presentadas en este capítulo sean de utilidad y sirvan como disparadores para generar las conversaciones necesarias que permitan abordar cada uno de estos puntos y, de esta manera, seguir avanzando en garantizar a toda la ciudadanía el Acceso a la Información Pública (AIP).

DEMOCRACIA, DERECHOS HUMANOS Y DERECHO AMBIENTAL: UN LLAMADO A LA DEFENSA DE LOS BIENES COMUNES EN EL 40° ANIVERSARIO DE LA DEMOCRACIA

Nora Moyano

PROYECTOS EXTRACTIVISTAS EN EL SUR DE MENDOZA

Festejamos 40 años de democracia ininterrumpida en nuestro país, sin embargo, desde la Asamblea por el Agua Pura de Las Heras, comprobamos con desasosiego que nuestro derecho ambiental considerado de avanzada, es irrespetado por gobiernos provinciales y el gobierno nacional. Al respecto, son muchos los proyectos extractivistas que quieren implementar en nuestra provincia, a costa de violar la normativa ambiental vigente. Proponemos examinar dos casos que comparten ubicación geográfica en el sur de Mendoza, Departamento de Malargüe: la exploración de minería de cobre en Cerro Amarillo, que obtuvo la autorización de la legislatura provincial para su fase de exploración, y la autorización del fracking mediante el Decreto provincial n°248/18.

Estos proyectos vulneran en primera instancia, el Art. 41 de la Constitución Nacional que nos garantiza el derecho a un ambiente sano; la Ley Nacional n°

27.566 que ratifica el Acuerdo de Escazú¹¹⁶ en la Argentina; la Ley General de Ambiente n°25.675 que consagra los principios de protección ambiental¹¹⁷, y garantiza la participación ciudadana, la cual no se cumplió en ninguno de los casos analizados, por la falta de consulta y llamado a Audiencia Pública.

Tampoco se respetó la Ley Nacional n° 26.639 de “Presupuestos mínimos para la protección de Glaciares y de Ambiente Periglacial de Argentina”, ya que como constató el Instituto Argentino de Nivología, Glaciología y Ciencias Ambientales – IANIGLA CONICET-, no fueron consultados y afirman que el sector donde se emplazará el proyecto minero Cerro Amarillo, corresponde a glaciares y geformas periglaciares identificados en el Inventario Nacional de Glaciares¹¹⁸, los cuales se verán afectados desde la etapa de exploración de este proyecto. Pues, tal como indica Federico Soria, es preciso hacer apertura de caminos para acceder al área, con perforaciones y trincheras para obtener datos de las rocas que están buscando, y así destruyendo glaciares y periglaciares de características naturales inalteradas.

Tampoco fue consultado el Comité de la Cuenca Hídrica de Río Colorado, cuya creación fue establecida en la Ley Nacional n° 25.688 de Régimen de Gestión Ambiental de Aguas¹¹⁹.

Lo mismo no se respetaron las leyes provinciales n° 5.961 de Preservación del ambiente¹²⁰, ni la n° 5.978 que establece el régimen legal de patrimonio de los

116. Acuerdo sobre el acceso a la información pública, participación ciudadana, y acceso a la justicia en asuntos ambientales, y defensorías de los Derechos Humanos Ambientales

117. Tales como el, Principio de congruencia; Principio de prevención; Principio precautorio; Principio de equidad intergeneracional; Principio de progresividad; Principio de responsabilidad; Principio de subsidiariedad; Principio de sustentabilidad; Principio de solidaridad; Principio de cooperación. Asimismo en su artículo n°21 garantiza la participación ciudadana en la evaluación de impacto ambiental, y en los planes de ordenamiento ambiental del territorio, particularmente, en las etapas de planificación y evaluación de resultados.

118. En este emplazamiento se observan 47 cuerpos de hielo que cubren una superficie de 3,42 km², todos ubicados en la subcuenca del Río Grande. Los mismos se distribuyen desde los 2.777m.s.n.m. hasta los 3.709 m.s.n.m. La mayor parte del área cubierta corresponde a glaciares de escombros (activos e inactivos) representativos del ambiente periglacial.

119. En la zona otorgada a este mega emprendimiento, se encuentra la Cuenca del Río Grande, el mayor afluente del Río Colorado.

120. Dicha ley provincial - n° 5.961 -. declara de interés provincial, las acciones y actividades destinadas a la preservación, conservación, defensa y mejoramiento de los ambientes urbanos, agropecuarios y naturales y todos sus elementos constitutivos.

recursos naturales de la provincia que incluye todas las cavidades naturales existentes, tal como las cavernas en la zona de emplazamiento no registradas por el proyecto minero. Tampoco se garantizó el proceso de consulta previa libre e informada a los puesteros y comunidades originarias que viven en esta zona hace más de 200 años, lo cual está establecido en el Convenio 169 de la OIT¹²¹, con el agravante de que la zona es considerada patrimonio de la humanidad por ser camino de la trashumancia¹²², declarada así por la UNESCO y aprobada en Argentina en el 2016 con la Ley N° 3.016.

Finalmente, Federico Soria explica que durante la exploración se determina cómo se va a extraer el mineral. Para ello, se realizan ensayos de lixiviación, flotación u otra técnica de separación de los metales de sus gangas (matrices rocosas) que lo contienen naturalmente. Así, el proyecto Cerro Amarillo vulnera la Ley provincial 7722, nuestra “guardiana del agua”¹²³ que lleva la tutela especial de nuestro recurso hídrico, prohibiendo en la actividad minera metalífera, el uso de sustancias químicas tóxicas (cianuro, mercurio, ácido sulfúrico, y otras sustancias¹²⁴), en los procesos de cateo, prospección, exploración, explotación y/o industrialización de minerales metalíferos a partir de cualquier método extractivo. Asimismo, también infringe la Ley Nacional n° 24.051 de residuos peligrosos que denomina “peligroso” a todo residuo que pueda causar daño, directa o indirectamente, a seres vivos o contaminar el suelo, el agua, la atmósfera o el ambiente en general, y que taxativamente incluye los derivados del xantato. Pues, en el proceso minero a gran escala para la extracción de cobre, explica Soria, se utilizarían sustancias tóxicas como son los reactivos de flotación correspondientes a poliacrilamida acrilato de sodio, de metil isobutil carbinol y alcohol isobutilico y productos derivados del xantato, cuyas reacciones químicas pueden actuar de manera diferente de acuerdo a factores

121. El mismo establece que se deberán adoptar medidas especiales para proteger a las personas, instituciones, los bienes, el trabajo, la cultura y el medio ambiente de los pueblos originarios. Esas medidas no deben ser contrarias a lo que expresen libremente tales pueblos.

122. La trashumancia sigue viva en distintos puntos de nuestro departamento y esta declaración de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) le aportó más valor a este “sistema de manejo ganadero” que busca trasladar el ganado para aprovechar los pastos naturales. Dicha actividad se ha desarrollado, desde hace siglos, en todo el mundo y en especial en Malargüe.

123. Cabe destacar que esta ley es una verdadera manifestación de consenso social que integró el sentir del pueblo mendocino en cuanto al cuidado del medio ambiente y del agua.

124. Del apartado que indica “otras sustancias tóxicas similares” se entiende que año a año, las empresas mineras incorporan nuevas sustancias tóxicas en sus procesos con resultados altamente contaminantes.

locales como la altitud, el clima, el tipo de suelo, etc. Un mal manejo de estas sustancias puede ocasionar residuos tóxicos con daños irreversibles para nuestro ambiente.

A pesar de toda la normativa vigente en materia de ambiente, lamentablemente en la práctica no se respetan, se transgreden, quebrantando nuestro derecho a un ambiente sano para nosotrxs y las futuras generaciones.

Por otro lado, respecto al decreto 248/18 que habilitó el fracking en Malargüe, la organización Oikos, efectuó una demanda que se encuentra en la Suprema Corte, argumentando que las normas de fracking violan las disposiciones constitucionales nacionales y provinciales de protección ambiental, así como la Ley General de Ambiente (26.675).

Expertxs en derecho ambiental, organizaciones de la sociedad civil, provinciales, nacionales e internacionales, a través de la figura de Amicus Curiae, le manifestaron a la Corte, las razones por las que no debería avalar dicho decreto, por ser inconstitucional. En una conferencia virtual expusieron miembros de Earthjustice, Asociación Interamericana para la Defensa del Ambiente (AIDA), Fundación Ambiente y Recursos Naturales (FARN), Asociación para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos (Xumek), y la organización de Identidad Territorial Malalweche, quienes se explayaron sobre los daños que produce la técnica y las irregularidades en las que incurrió el Gobierno de Mendoza con el decreto.

Por su parte, Xumek acudió ya en octubre de 2020 a la justicia para que frenara el fracking en un área de Malargüe a cargo de una de las petroleras de Vila-Manzano, por la ausencia de estudios de impacto ambiental, y la falta de consulta a los pueblos mapuche de la zona. En esta oportunidad, María José González¹²⁵, expuso que el decreto 248/18 se encuentra en tensión con la normativa nacional e internacional y con el estado de la ciencia y avances tecnológicos que alertan sobre la peligrosidad del fracking. Asimismo, esta asociación presentó un Amicus Curiae tras la demanda de Oikos.

Andrés Ángel¹²⁶ de AIDA manifestó que la existencia del fracking significa con-

125. Abogada especialista en derecho ambiental de Xumek.

126. Asesor científico del Programa de Agua Dulce, experto en Geología y Magíster en Políticas Públicas.

taminación de acuíferos a perpetuidad, y remarcó el aumento de la sismicidad inducida por su práctica¹²⁷. Por su lado, Santiago Cané¹²⁸ de FARN, subrayó que el Gobierno de Mendoza dictó el decreto para poner fin a los amparos contra el fracking, sin contemplar los riesgos en el ambiente, y recordó que para concretar esa maniobra, el gobernador Cornejo llevó adelante una audiencia pública el día de los inocentes en 2017. Como si fuera poco, en su artículo 4, el decreto reconoce la ilegalidad de los pozos, y establece que la empresa decidirá cuándo hace una evaluación de impacto y cuándo harán aviso de evaluación de proyecto.

Desde Bolivia participó por AIDA, Claudia Velarde¹²⁹, quien subrayó que el decreto omite la implementación de medidas efectivas para evitar la consumación de los daños irreversibles sobre la contaminación y destino final de las aguas, la radioactividad y la sismicidad. También remarcó la omisión del principio de precaución, y alegó que el decreto desconoce los compromisos internacionales al ignorar el incremento de las emisiones de metano como consecuencia de su implementación, lo que agrava el cambio climático y por consecuencia el respeto a los Derechos Humanos.

Gabriel Jofré de la organización Identidad Territorial Malalweche, manifestó que presentaron una tercería para ser parte del proceso de Oikos ante la Corte, y comentó que en Malargüe iniciaron la práctica sin respetar el proceso de consulta, desconociendo aspectos fundamentales como la ocupación del territorio de las comunidades Lof Limay Kurref, El Morro, y el Lof Morral Pincheira. Y recordó que en el 2017 organizaron una inspección comunitaria, pero la seguridad privada y funcionarios de las empresas les bloquearon el acceso. Finalmente, como dijo Velarde "se debe declarar la inconstitucionalidad del decreto 248/18", y "la Corte Suprema de Mendoza tiene la posibilidad de generar un precedente ejemplar a nivel internacional con la primera sentencia sobre fracking y cambio climático en América Latina".

Desde la Asamblea por el Agua Pura de Las Heras, consideramos que estas agresiones a las comunidades y territorios, y al Derecho Ambiental -interna-

127. También habló de la contaminación del territorio en la instalación de la maquinaria y los pozos de fracking. "Sólo hace falta ir a Neuquén o Catriel para ver la remoción de vegetación, la contaminación auditiva", señaló.

128. Coordinador de asuntos legales de esa organización.

129. Abogada del Programa de Agua Dulce de AIDA.

cional, nacional y provincial-, son los emergentes del racismo, negacionismo y discriminación constitutivos del modelo extractivista; columna que sostiene al modo de producción capitalista en crisis civilizatoria.

Al respecto, el gobierno de Mendoza rechazó las resoluciones del Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI) por las cuales reconocen a la “ocupación actual, tradicional y pública”, a la Lof El Sosneado de San Rafael, la comunidad de Lof Suyai Levfu, de Malargüe, y la Lof Limay Kurref, según manda la Ley n° 26.160 en línea con el art. 75 inc. 17 de la nuestra Carta Magna, y el Convenio 169 de la OIT, que determinan que estas tierras y sus comunidades no pueden ser expulsadas, vendidas, ni enajenadas. Sin embargo, para los diputados “los mapuches no deben ser considerados pueblos originarios argentinos”, desconociendo su preexistencia étnica reconocida en la Constitución Nacional, abriendo paso a la quita de territorios, y afirmando el racismo estructural denunciado por las comunidades. Entonces, el mar de fondo que agita la discusión, es lo que hay debajo de esas tierras: petróleo y recursos naturales.

La explotación petrolera, minera y de reservas de agua en ese lugar son las fuentes de las que quiere beber el gobierno de Suárez. Y por eso, intentó revertir el otorgamiento de tierras, donde también tendría lugar el yacimiento de Vaca Muerta.

LA LUCHA DEL PUEBLO DE JUJUY

Análogamente en Jujuy, este año el gobernador Gerardo Morales, con apoyo del peronismo, impulsó una reforma exprés de la Constitución provincial. Vale recordar que los gobernadores, Eduardo Fellner, del peronismo, y el actual Gerardo Morales, de UCR/Cambiamos fueron y son los mejores lobbistas de las mineras y de la explotación de litio, en particular. En esta línea, reformaron la constitución provincial imponiendo límites a la protesta social, modificando la composición de la representación en el poder legislativo y dejando zonas grises respecto a los territorios de las comunidades indígenas a quienes no se les respetó el proceso de consulta libre, previa e informada.

A la oleada de protestas, principalmente sostenidas por pueblos indígenas, el gobierno respondió con represión, confirmando que el extractivismo se impone con violencia de gobiernos y empresas, en Argentina y América Latina. Pero

nada las detiene. Las comunidades originarias de Jujuy organizaron el Tercer Malón de la Paz, remitiendo a dos movilizaciones históricas de pueblos indígenas en los años 1946 y 2006. Viajaron 1500 kilómetros hasta Buenos Aires y organizaron actos públicos en seis provincias, entre ellas, Mendoza, en reclamo de sus derechos¹³⁰. A la fecha, siguen acampando en vigilia frente a la Corte Suprema de Justicia, exigiendo que se declare la inconstitucionalidad y nulidad de la reforma constitucional de Jujuy.

LAS ESTAFAS NO SE PAGAN O EXTRACTIVISMO PARA LA DEUDA EXTERNA Y EL FMI

El actual ministro de Ambiente, Juan Cabandié, en una entrevista televisiva sinceró la relación entre extractivismo y deuda externa: “Queremos canjear deuda por acción ambiental. Porque conseguir dólares para el vencimiento de deuda no podemos hacerlo sin contaminar”, dijo. En la misma línea, en junio del 2022, como precandidato presidencial por el peronismo, y actualmente ministro de Economía, Sergio Massa, llamó a mirar la Cordillera de los Andes “como una torta”, y reconoció para qué se requiere de la megaminería: «Una obsesión que debe tener el próximo presidente, sea quien sea, es la de consolidar el programa exportador para generar todos los dólares necesarios para pagarle al FMI”. Una deuda odiosa, ilegal e ilegítima heredada del gobierno Macri, que no con-

130. Llegaron a destino el 1 de agosto, Día de la Pachamama, tributo a la Madre Tierra de los pueblos originarios y protagonizaron una movilización masiva por el centro porteño. Hacía muchos años que no se veían las whipalas, en el centro del poder de Argentina

trajimos, y que ésta administración reconoció. Pero las estafas no se pagan¹³¹. Enérgicamente nos pronunciamos por el no pago de la odiosa, ilegal e ilegítima deuda externa.

El extractivismo es un rasgo estructural del capitalismo como sistema de acumulación mundial, que necesita zonas de sacrificio, que provean los subsidios ecológicos de ese consumo desigual del mundo¹³². Además, la exploración y explotación de hidrocarburos no convencionales, abonan a través de los gases de efecto invernadero al incremento de la temperatura del planeta; agrava la crisis climática; producen sismicidad¹³³; leucemias en niñas y niños de Allen Río Negro; accidentes laborales que cuestan la vida de los trabajadores, entre otras gravísimas consecuencias.

ANTE LA MUERTE ANUNCIADA ESTAMOS CONSTRUYENDO LA RESISTENCIA POPULAR

Frente al saqueo y al exterminio del ciclo de la vida, las Asambleas Socio Ambientales, Comunidades Originarias, Organizaciones autoconvocadas, partidos

131. Es importante destacar, la reunión mantenida el 29 de marzo/23, en la Casa Blanca entre Biden y Alberto Fernández. Este, se alineó con la política exterior yanqui y la OTAN, rogando en la misma la intervención de Biden en las negociaciones con el FMI por los acuerdos firmados legalizando la estafa de la deuda. La consecuencia de estas reuniones, fueron las visitas proconsulares de las enviadas yanqui. La jefa del Comando Sur, Laura Richardson, quien tuvo sendas reuniones con el ministro de defensa Taiana y con el Jefe del Ejército Martín Paleo y de la vicesecretaría de Estado Wendy Sherman para reunirse, justamente, con la secretaria de Minería Fernanda Ávila y la de Energía, Flavia Rolón. Estas visitas profundizan el extractivismo de nuestros bienes comunes, litio, oro, cobre, petróleo, agua a favor de las multinacionales yanquis en contexto con las disputas geopolíticas con China y Rusia.

En enero, Richardson, en un evento del Atlantic Council, señaló, "¿Por qué es importante esta región? Con todos sus ricos recursos y elementos de tierras poco comunes, tienes el triángulo del litio, que hoy en día es necesario para la tecnología. El 60 % del litio del mundo está en el triángulo de litio: Argentina, Bolivia, Chile... Tenemos 31 % del agua dulce del mundo en esta región..."

Sherman, entre sus expresiones, expresó, "si los ciudadanos aportan el dolor a corto plazo para poner a la Argentina sobre una base económica sólida que abra la puerta a los inversores de una forma significativa".

132. Como explica Horacio Machado Araoz, Investigador del Conicet, docente de la Universidad de Catamarca, miembro de las asambleas catamarqueñas contra la megaminería y de la organización Sumaj Kawsay ("buen vivir")

133. Como en Sauzal Bonito y Añoelo, Neuquén.

políticos que rechazan el modelo extractivista, capitalista, patriarcal, de Norte a Sur y de Este a Oeste, con firmeza, defendemos los Bienes Comunes, para desterrar el fracking, y los intentos de imponer la mega minería metálica a cielo abierto. Nos pronunciamos por la Ley de Humedales; repudiamos los incendios intencionales de las corporaciones terratenientes, especuladores inmobiliarios – turísticos, que provocan un verdadero ECOCIDIO, y el desfinanciamiento sistemático del plan de manejo del fuego que ha sido enorme y continúa. Reprobamos las mutilaciones y talas de nuestro arbolado público, aunque maquillen con subterfugios legales este latrocinio.

Exigimos respeto de nuestro Mar Argentino, su fauna y su flora, desautorizando las offshore, que EQUINOR, Shell e YPF, próximamente pretenden comenzar con la exploración sísmica. Resaltamos que nuestras cuencas hídricas nos hermanan¹³⁴ y no permitiremos la división entre nuestras comunidades. También repudiamos los convenios firmados por 8 provincias a través del CFI con MEKOROT¹³⁵, la empresa estatal israelí del agua, para el diseño de un plan maestro del agua, que arancelará los servicios, modificará de leyes provinciales, y pretende reordenar los usos y destinos de la infraestructura existente, imponiendo un valor del agua como mera mercancía, y confinada a las leyes del mercado. También exigimos el sobreesimiento de todas las causas a lxs defensores del medio ambiente, y reivindicamos el derecho a la protesta ante tanta criminalización de lxs que luchan.

Observamos que Latinoamérica y en particular Argentina, ha sido elegida como zona de sacrificio. El modelo extractivista en todas sus variantes es política de estado. Por eso, rechazamos este modelo, sostén del modo de producción capitalista y del consenso de las commodities que generan hambre, desocupación, desplazamientos de las poblaciones, contaminación, saqueos, fuga, y eventos catastróficos.

134. Con los pueblos de La Pampa, Río Negro, Neuquén, Sur de Buenos Aires.

135. Cabe señalar a la vez, que MEKOROT, es una compañía denunciada por el relator especial de ONU para los territorios Palestinos Ocupados, quien calificó el proceso como apartheid contra el pueblo palestino en Gaza, Cisjordania y Jerusalén Este. Por Amnistía Internacional, Human Rights Watch, B'tselem (Centro de Información Israelí para los DDHH en los territorios ocupados), APDH de Argentina. Esta deplorable empresa, ha cortado recientemente el suministro de Agua a Gaza, usando este elemento vital como instrumento de guerra. No es guerra. Es genocidio, limpieza étnica.

Exigimos el retiro inmediato sin resarcimiento de ningún tipo, de las empresas transnacionales que se llevan nuestras riquezas y de la base de EE.UU en el camino a Vaca Muerta, eufemísticamente llamada, base humanitaria. Igualmente, exigimos el respeto de nuestras comunidades originarias, nuestros puesteros, la trashumancia, y la vasta legislación ambiental de avanzada que reseñamos al inicio. Hoy nuestro Planeta, la Naturaleza, nuestra PACHA, nos interpela. Esta manera de someter y destruir a la naturaleza por incrementar o sostener la tasa de ganancia, este modelo extractivista de mega minería metalífera, fracking, offshore en los mares, desmontes de bosques nativos, agronegocios con agrotóxicos, avances avasallantes de la frontera agropecuaria, semillas TRANSGÉNICAS, incendios INTENCIONALES, HUMEDALES devastados, mega emprendimientos inmobiliarios y turísticos, factorías industriales de cerdos, y demás, profundizan y provocan la ruptura de la biodiversidad, avasallando nuestros bienes comunes, y por ende, nuestros derechos humanos.

Walter Benjamín clamaba por aplicar el freno y no el acelerador necrofilico en dirección al abismo, como actualmente nos alertan los expertos intergubernamentales sobre cambio climático (IPCC). Nuestros bienes comunes, el agua, glaciares, las vegas alto andinas, la cordillera de los andes, la meseta, el mar argentino, nuestros humedales, bosques nativos, no se incendian, no se negocian, ni se venden. se defienden.

Y en Mendoza, especialmente, decimos: nuestra ley 7722 no se toca. El agua es un derecho humano esencial para nosotrxs y las futuras generaciones. Defender el agua, los bienes comunes, los derechos ambientales, salariales, jubilatorios, la educación, salud, cultura, no es delito, la entrega de nuestro patrimonio sí lo es.





XUMEK
Derechos Humanos

DOSSIER: 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

187

Democracia y DDHH. El derecho como herramienta de emancipación. La dimensión política de la abogacía comunitaria y el empoderamiento jurídico

193

40 años de Democracia, entre las promesas a cumplir y la vuelta a Egipto

197

A 40 años de la democracia argentina, un tributo necesario al Sistema Interamericano de Protección de Derechos Humanos

201

Memoria, Verdad y Justicia para los Pueblos Indígenas, a 40 años de democracia

207

A 40 años de democracia, los desafíos de la democracia ambiental

211

La democracia y el Ministerio Público Fiscal

219

Feminismos y Democracia

223

Violencia institucional: una deuda pendiente que cumple 40 años

237

Aportes desde la Sociedad Civil para mejorar el ejercicio del Derecho de Acceso a la Información Pública en Mendoza

251

Democracia, Derechos Humanos y Derecho Ambiental: Un llamado a la Defensa de los Bienes Comunes en el 40° Aniversario de la Democracia